

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CI

Neuquén, 24 de Septiembre de 2021

EDICIÓN N° 3959

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR

Ministro Jefe de Gabinete: Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

Ministra de Gobierno y Seguridad: Dra. VANINA SOLEDAD MERLO

Ministra de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación: Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI

Ministro de Economía e Infraestructura: Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS

Ministro de Ciudadanía: Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministra de Turismo: Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO

Ministra de Salud: Dra. ANDREA VIVIANA PEVE

Ministra de Desarrollo Social
y Trabajo: Sra. MARÍA ADRIANA FIGUEROA

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Ministro de las Culturas: Prof. MARCELO DANIEL COLONNA

Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud: Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ

Ministro de Deportes: Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:

Sra. López María Fernanda

LEYES DE LA PROVINCIA**LEY N° 3299****POR CUANTO:****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:****CAPÍTULO I****OBJETO**

Artículo 1º: La presente ley tiene por objeto establecer la capacitación obligatoria en derechos de los niños, niñas y adolescentes por parte de las personas que se desempeñan en áreas y dependencias de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y entes centralizados y descentralizados de la provincia, que forman parte corresponsable del sistema de prevención y protección de los derechos de la niñez y la adolescencia.

Artículo 2º: La reglamentación de la presente ley debe determinar los organismos, niveles, jerarquías y funcionarios sujetos a la obligación establecida en el artículo precedente.

Asimismo debe prever capacitaciones optativas para aquellos que, no estando obligados en los términos del artículo 1º, tengan interés en capacitarse en la temática.

CAPÍTULO II**AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

Artículo 3º: La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo o el organismo que lo remplace.

Artículo 4º: La autoridad de aplicación debe elaborar el temario de las capacitaciones en el plazo de seis meses desde la entrada en vigencia de la presente ley, para lo cual debe regirse por la normativa vigente en la materia, recomendaciones y disposiciones de organismos de monitoreo de las convenciones vinculadas a la temática, y sugerencias de órganos administrativos y judiciales dedicados a la niñez y la adolescencia.

Artículo 5º: Cada organismo o ente sujeto a lo establecido en el artículo 1º puede optar por elaborar su temario y programa de capacitación, e implementarlos una vez que la autoridad de aplicación haya certificado su calidad. A tales efectos, la autoridad de aplicación puede realizar modificaciones y sugerencias para su mayor efectividad.

Artículo 6º: La autoridad de aplicación debe someter a revisión los programas y contenidos incorporados en las distintas capacitaciones con la periodicidad que establezca la reglamentación de esta norma, a fin de determinar las modificaciones y actualizaciones que crea convenientes.

Artículo 7º: La autoridad de aplicación debe brindar acceso público y difundir el grado de cumpli-

miento de esta ley mediante soporte electrónico, página web o medio similar accesible, indicadores cuantitativos, cualitativos, estadísticas y evaluaciones sobre el impacto de las capacitaciones realizadas.

CAPÍTULO III

CAPACITACIONES

Artículo 8º: Las capacitaciones deben tener como objetivo principal la comprensión y promoción del interés superior del niño, niña y adolescente, como precepto trascendental.

Artículo 9º: La autoridad de aplicación es responsable de coordinar, con los poderes y entes del Estado provincial involucrados, la organización y el dictado de las capacitaciones.

Artículo 10º: Las autoridades de los poderes y entidades sujetos a la obligación establecida en el artículo 1º son los responsables de garantizar la implementación de las capacitaciones, que deben comenzar a impartirse dentro de los seis meses siguientes a la aprobación del temario por parte de la autoridad de aplicación. Asimismo deben determinar la modalidad de las capacitaciones que se llevarán adelante en sus áreas de competencia.

CAPÍTULO IV

INCUMPLIMIENTOS

Artículo 11: Ante el incumplimiento de los plazos y deberes establecidos en la presente ley por parte de alguno de los organismos o entes del Estado provincial, la autoridad de aplicación deberá llevar a cabo las actuaciones necesarias para notificar el incumplimiento al máximo responsable del organismo o ente, y coordinar con las autoridades correspondientes los pasos a seguir para organizar la implementación y el dictado de las capacitaciones.

Artículo 12: La realización y el cursado de las capacitaciones configuran un deber de funcionario y empleado público, conforme a las normativas que rigen en cada uno de los poderes y entidades sujetos a dicha obligación, según el artículo 1º.

Artículo 13: Las personas que se nieguen a realizar las capacitaciones previstas en la presente ley serán intimadas en forma fehaciente, por parte de sus superiores o por la autoridad de aplicación, a cumplirlas en un plazo de treinta días contados a partir de recibida la intimación. El incumplimiento de dicha intimación se considera falta grave y da lugar a la sanción disciplinaria que corresponda, de acuerdo con el estatuto disciplinario aplicable según el régimen del poder o entidad de que se trate.

Artículo 14: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley deben ser atendidos con los créditos que anualmente determine la ley de presupuesto correspondiente.

Artículo 15: El Poder Ejecutivo debe reglamentar esta ley dentro de los noventa días a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 16: Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 17: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticinco días de agosto de dos mil veintiuno.

Fdo.) Marcos G. Koopmann
Presidente
H. Legislatura del Neuquén.

R. Aylen Martín Aimar
Prosecretaria Legislativa
A/C Secretaria de Cámara
H. Legislatura del Neuquén.

Registrada bajo número: 3299

Neuquén, 16 de septiembre de 2021.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 1558/2021.

FDO.) GUTIÉRREZ
PONS
FIGUEROA
SANUCCI GIMÉNEZ

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2021

1542 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 13 de septiembre del año en curso a las 19:10 horas y mientras dure la ausencia de su Titular, en el señor Vicegobernador.

1543 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 15 de septiembre del año en curso a las 20:36 horas.

1544 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable, al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) con destino a atender sus compromisos de perentorio cumplimiento.

1545 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable para financiar gastos corrientes a favor de la Corporación Interestadual Pulmarí, en cinco cuotas iguales y consecutivas partir del mes de agosto de 2021, destinado a cumplir con las obligaciones financieras que en materia de sueldos y jornales, pago de servicios, honorarios y otros.

1546 - Convalida el tenor del Convenio de Cooperación Técnica que como CONVE-2021-00908833-NEU-ADM#MPI forma parte del presente Decreto, suscripto entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y el Ministerio de Producción e Industria, en representación del Gobierno Provincial.

1547 - Autoriza al Ministerio de Economía e Infraestructura a llevar adelante una o más operaciones de Leasing con el Banco Provincia del Neuquén S.A., como medio de financiamiento para la adquisición de ciento sesenta y seis (166) vehículos, destinados a los Ministerios de Gobierno y Seguridad y de Salud y a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, de conformidad con las especificaciones que como NO-2021-00844450-NEU-CG#MEI en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

1548 - Autoriza a la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a efectuar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema

SA.FI.PRO., para la adquisición de tres mil quinientos (3.500) uniformes de seguridad que serán destinados al personal de la Policía de la Provincia del Neuquén, tanto del interior y como del Área Capital.

1549 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a treinta (30) días de la fecha del dictado de la presente norma para la Contratación del servicio de racionamiento de alimento en cocido, sector de elaboración de fórmulas y alimentación enteral para el Hospital Cutral-Có/Plaza Huincol y Centros de Salud dependientes de la Jefatura Zona Sanitaria V.

1550 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura a realizar el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de limpieza, con destino al edificio donde funcionan las Direcciones Provinciales de Rentas y de Catastro e Información Territorial, ambas dependientes de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del citado Ministerio, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por un período de tres (3) meses calendario.

1551 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Cándida Viviana González contra la Resolución N° 516/21 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1552 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1553 - Convierte tres (3) cargos del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1554 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1555 - Convalida la RESOL-2021-184-E-NEU-MEI del Ministerio de Economía e Infraestructura, por medio de la cual se acepta la renuncia de la agente Yamila Fernanda Centineo, al cargo de Directora Provincial de Catastro e Información Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del mencionado Ministerio, a partir del día 1° de septiembre de 2021.

1556 - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Villa Triful a renovar los contratos administrativos por el plazo de un (1) año, con las personas que se consignan en el Anexo que forma parte de la presente norma y por los montos que en el mismo se detallan.

1557 - Reconoce el pago de 113 (ciento trece) horas suplementarias al personal del Ministerio de Turismo, detallados en el Anexo que forma parte del presente, realizadas en el período comprendido entre los meses de enero a marzo del año 2020.

1585 - Establece que los aportes reintegrables otorgados a distintos municipios desde julio de 2016 a febrero de 2017 inclusive, a través de los Decretos Nros. 1140/16, 1258/16, 1267/16, 1390/16, 1577/16, 1798/16, 1872/16, 1875/16, 11/17, 148/17 y 291/17, serán transformados en Aportes No Reintegrables, de acuerdo al Anexo que forma parte del presente Decreto.

1558 - Promulga la Ley N° 3299.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita - Mina: "Carmela" - **Expediente N° 4802-000914/2010; EX-2021-00829336-NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento: Zapala, Provincia del Neuquén. Superficie: 109 Has., 44 As.. Titular: "Minera José Cholino e Hijos S.R.L.". Escritura Quince (15). En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento "Carmela", la cual transcrita en su parte pertinente dice: Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en nombre y representación de Minera José Cholino e Hijos SRL, con domicilio legal en España 407 de la ciudad de Zapala, a efectos de solicitar a esa Autoridad Minera, una Manifestación de Descubrimiento de Bentonita que se denominará "Carmela", ubicada en el Lote 21, Sección X del Dpto. Zapala. Se adjunta croquis de ubicación en el cual constan: Punto de Descubrimiento y coordenadas de los vértices del área de indisponibilidad, así como muestra legal

y Sellado de Ley. Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlos con atenta consideración. Hay una firma ilegible con sello aclaratorio que dice: Minera José Cholino e Hijos S.R.L., Alberto José Cholino, Gerente General. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de octubre de dos mil diez a las once horas quince minutos. Cargo N° 082. Muestra Legal N° 011. Acompaña Sellado: \$3.000. Croquis - Coordenadas. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 06 de mayo de 2021. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 109 Has., 44 As., solicitadas para la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita denominada "Carmela", tramitado por el Expte. N° 4802-000914/2010, se ubica en nuestra Cartografía dentro el ejido de Ramón Castro, según el siguiente detalle: 66 Has., 29 As., ubicadas dentro el remanente del Lote 21, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-3169-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 31/32- D.P.C.; Fs. 28/30-R.P.I.; Fs. 46/51-D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 24 Has., 75 As., ubicadas dentro del Lote GL que es parte del Lote Oficial 20 y 21, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-3468-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 20/21-D.P.C.; Fs. 17/20; 28/30-R.P.I.; Fs. 46/51-D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 18 Has., 4 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 20, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-3273-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 26/27-D.P.C.; Fs. 23/25-R.P.I.; Fs. 46/51-D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 109 Has., 44 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Ejido de Ramón Castro. Dirección de Registro Gráfico. DMA. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio con la siguiente leyenda: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 10 de mayo de 2021. Por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del C.M.T.O.) y publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres veces en el término de 15 (quince) días; fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° ídem), llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Tómese Razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Emplázase al interesado por el término de 30 (treinta) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tomarse como desistida la presente Manifestación de Descubrimiento. Cumplido, Pase a la Dirección de D.E.A.M. a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental, y en su caso, estado del mismo. Dirección General Legal -GB-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dra. Andrea C. Valdebenito, Directora General Legal, A.M.P.I.. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 10, 17 y 24-09-21

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Cantera de Toba en Propiedad Fiscal - **Expediente N° 8812-000104/2018; EX-2020-00073313-NEU-MINERIA# SEMH**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Superficie: 48 Has., 93 As.. Titular: Molienda Tandilia S.A.. A Orden 3°, Fs. 1, consta: Gabriela Jesús González Manassero, DNI 28.667.953, con domicilio real y legal en San Martín 981 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, con poder especial por parte de la empresa Molienda Tandilia SA, adjunto a la presentación en copia. Al señor Director se presenta y expone: Que solicita una Cantera de Toba, con las siguientes coordenadas: Vértice VNO: Y(Este)= 2440405; X(Norte)= 5677281; Vértice VNE: Y(Este)= 2441104; X(Norte)= 5677281; Vértice VSE: Y(Este)= 2440405; X(Norte)= 5676581; Vértice VSO: Y(Este)= 2441104; X(Norte)= 5676581. Acompaña sellado de Ley. Área: 50 hectáreas aprox. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Gabriela Jesús González Manassero. A Orden 3°, Fs. 11, consta informe de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, 19 de febrero de 2019. Se deja constancia que corresponden al presente, Fs. 1/11 del Expte. N° 8812-000104/2018. La superficie de 48 Has., 93 As., solicitadas para la Cantera de Toba

que se tramita bajo Expte. N° 8812-000104/2018, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 24, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.677.281,00 e Y= 2.440.405,00, sus lados miden, al Norte, con 699 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.677.281,00 e Y= 2.441.104,00. Al Este con 700 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.676.581,00 e Y= 2.441.104,00. Al Sur con 699 metros de longitud hasta el Vértice V3 de coordenadas X= 5.676.581,00 e Y= 2.440.405,00. Al Oeste con 700 metros de longitud hasta el Vértice VNO cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue obtenida mediante consulta web desde esta Dirección, resulta que la superficie de 48 Has., 93 As., solicitadas para la s/Solicitud de Cantera de Toba, tramitado por el Expte. N° 8812-000104/2018, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 28 Has., 99 As., ubicadas dentro del Lote HF1 que es parte del Lote 24, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-3068-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 07-R.P.I.). Dominio Fiscal Provincial. 19 Has., 94 As., ubicadas dentro remanente del Lote 24 Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-3664-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 07-R.P.I.). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 48 Has., 93 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Ejido de Ramón Castro. Cumple con el Art. N° 47 Ley 902. Se adjunta copia del plano en original, copia para las gestiones ante la DEAM. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A Orden 78 consta: Zapala, Neuquén, miércoles 1 de septiembre de 2021. Advirtiendo que no obra edicto de solicitud y ubicación, conforme Art. 43 de Ley 902/75, previo a elevar a Fiscalía de Estado. Publíquese la solicitud de cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43° Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44° Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días hábiles acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tenerle por desistido de los derechos de la presente solicitud. Pase a la Escribanía de Minas para su confección. Cumplido Pase a la Dirección Secretaría de Minas a fin de notificar. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Andrea Cecilia Valdebenito, Directora General. Zapala, 08 de septiembre de 2021. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 17, 24-09 y 01-10-21

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Piedra Laja en Propiedad Fiscal - **Expediente N° 8812-000090/2018; EX-2021-00060315-NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Catán Lil, Provincia del Neuquén. Superficie: 50 Has.. Titular: Marcelo Damián Luna. A Orden 3°, Fs. 1: Por medio de la presente hago llegar el pedido de concesión de explotación de una Cantera de Piedra en propiedad fiscal, de una superficie de 50 hectáreas, ubicada dentro del área de indisponibilidad de la Mina de Arcilla Expte. 733/2002, detallando y cumpliendo con los requisitos de los Artículos 8 y 9 del Código de Procedimientos Mineros de Neuquén. 1) Nombre y apellido: Marcelo Damián Luna. 2) Estado civil soltero. 3) Profesión Ingeniero Civil. 4) Domicilio real Félix Luna N° 296, Barrio Punta de Rieles, Sección 15, Zapala, Neuquén. Adjunto croquis de ubicación en el cual se detallan los vértices de un rectángulo donde se emplazará dicha cantera con sus correspondientes Coordenadas Gauss Krüger (Sistema Posgar) y sellado de pesos tres mil ciento cincuenta (\$3.150). A la espera de una pronta respuesta, saludo atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaración al pie de la misma que dice: Luna Marcelo. A Orden 3°, Fs. 05, consta el informe de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, 09 de enero de 2019. Se deja constancia que corresponden al presente, Fs. 1/04 del Expte. N° 8812-000090/2018. La superficie de 50 Has., solicitadas para la Cantera de Piedra Laja que se tramita bajo Expte. N° 8812-

000090/2018, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 10, Sección XXVI del Departamento Catán Lil de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.642.018,20 e Y= 2.390.365,84, sus lados miden, al Norte con 500 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.641.817,61 e Y= 2.390.823,84. Al Este con 1.000 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.640.901,61 e Y= 2.390.422,66. Al Sur con 500 metros de longitud hasta el Vértice V3 de coordenadas X= 5.641.102,20 e Y= 2.389.964,66. Al Oeste con 1.000 metros de longitud hasta el Vértice VNO cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 50 Has., solicitadas para la s/Solicitud Cantera de Piedra Laja, tramitado por Expte. N° 8812-000090/2018, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 50 Has., ubicadas dentro del Lote PL que es parte del Lote Oficial 10, Sección XXVI del Departamento Catán Lil; afectadas por la Nomenclatura Catastral 11-RR-020-6419-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (4-R.P.I.). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 50 Has., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: No hay superposición. Cumple con el Art. N° 47 Ley 902. Se adjunta copia del plano en original, copia para las gestiones ante la DEAM. Por tramitarse el presente como s/Solicitud Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, Pase a Secretaría de Minas a efectos del Decreto 2967/14. Dirección de Registro Gráfico. DMA. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Ros-sini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A Orden 27°: Zapala, Neuquén, jueves 2 de septiembre de 2021. Publíquese la solicitud de cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43° Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44° Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días hábiles acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tenerle por desistido de los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Andrea Cecilia Valdebenito, Directora General -SEMH-. Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Zapala, 13 de septiembre de 2021. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 24-09; 01 y 08-10-21

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Andrea C. Valdebenito, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día 22 de octubre de 2021 a las 11 horas, el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Mat. Prof. N° 84, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Carbón, Mina: "Barbi I", tramitada por **Expte. N° 3452-000338/2007**, cuya titularidad es de Juan Carlos Albonoz, con una superficie de 162 Has., ubicadas en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 19 y 20, Fracción B, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 24-09 y 01-10-21

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto

Reglamentario N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena De La Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente a la Cantera de Áridos, cuyo titular es CN Sapag SACCFIIE y M, para la etapa de explotación según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expte. N° 8812-000215/2019 y por **Expte. Electrónico de IIA N° EX-2021-00888639-NEU-MINERIA#SEM**. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial Como: Cauce hídrico público del Río Malleo, Lote 54, Fracción A, Zona Andina, Departamento Huiliches de la Provincia del Neuquén, en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X: 5.596.440,32 - Y: 2.322.241,25, en campos de propiedad fiscal. A dicho lugar se accede desde la intersección de las Rutas Provinciales N° 60 y 23, por ruta pavimentada, transitando 5 Km. aproximadamente con dirección Oeste. El acceso a la cantera se localiza sobre margen de Ruta Provincial N° 60, en CGKP '94: Y: 2.332.029,63 - X: 5.630.980,69, no cuenta con cerramientos, ni tranqueras. Es de libre acceso. Características del Proyecto: Consiste en la explotación de mineral de 3° categoría a cielo abierto en planicie de inundación del Río Malleo. Su extracción se realizará mediante pala cargadora. Cuya metodología consiste en mediante empuje mecánico retirar el material de interés de un área de planicie de inundación. Este material una vez extraído, es acopiado en inmediaciones de la explotación para ser luego cargado y transportado por camiones batea hacia su destino, obra pública Ruta Provincial N° 23. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras junto a la remediación mediante técnica de escarificado mecánico. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos ambientales. La confección del presente edicto es presentado por Consultor Ambiental, Lic. Corradini Claudia, en representación del titular. Las observaciones y comentarios al IIA, serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C. A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; E-mail: medioambiente@neuquen.gov. Ar. Zapala 01 de septiembre de 2021. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 24-09-21

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena De La Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente a la Cantera de Áridos, cuyo titular es el Sr. Cides Héctor, para la etapa de explotación según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expte. Principal N° 8812-000229/2020 y por **Expte. Electrónico de IIA N° EX-2021-00989399-NEU-MINERIA#SEM**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA. El mismo se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 16, Sección XIV, Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén, en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: VNO: Y= 2.383.350,00 - X= 5.724.529,00; V1: Y= 2.385.350,00 - X= 5.724.529,00; V2: Y= 2.385.350,00 - X= 5.724.279,00; V3: Y= 2.383.350,00 - X=5.724.279,00, en campos de propiedad fiscal. A dicho lugar se accede desde la ciudad Zapala por la Ruta Nacional N° 40 por unos 40 Km. hasta el camino de acceso a la Comunidad Cheuquel, hacia el E. de la R.N. 40. Se transita por este 1.6 Km. hasta la zona de la Cantera de Áridos se llega al área de explotación. Características del Proyecto: Se realizará la delimitación de la cantera y se repararán los caminos de acceso a la cantera hacia el frente planificado de trabajo denominado F-1 en la Coordenada Gauss Krüger Posgar '94: Y= 5.724.397 y X= 2.384.458, definido de 100 metros de largo por 70 metros de ancho, por medio de cargadora frontal se realizara el arranque

del material a cielo abierto, luego su posterior carga (arena) a camiones volcadores o bateas, en ese momento se realiza la comercialización brindando al transportista las guías mineras correspondiente al mineral. La explotación tendrá como sobresaliente los siguientes impactos al ambiente en la zona de trabajo: La extracción de material, la eliminación de la cobertura vegetal, el Impacto visual y la variación de los atributos paisajísticos en cuanto a la forma, tono y color; se realizarán remediaciones de manera simultánea con el avance de la explotación de la cantera, a fin de ir integrando los suelos, suavizando taludes y favoreciendo la revegetación espontánea. Las medidas de mitigación tendrán como objetivo el control y la minimización estos parámetros, según el Plan de Manejo Ambiental de la cantera. La confección del presente edicto es presentado por el Sr. Fantaguzzi Ricardo Alfredo, Apoderado Minero en representación del titular. Las observaciones y comentarios al IIA, serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C. A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; E-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 25 de agosto de 2021. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 24-09-21

CONTRATOS

SINNEU SRL

Por instrumento de fecha 24 de agosto de 2021, las siguientes personas: Gianina Arbin, argentina, soltera, nacida el 27 de agosto de 1992, Ingeniera, con DNI 36.841.469, CUIL 27-36841469-2, domiciliada en Corrientes 337, Barrio Ruca Hueney, ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén y Andrea Bibiana Pojmaevich, argentina, soltera, nacida el 2 de julio de 1979, Ingeniera, con DNI 27.646.120, CUIL 27-27646120-1, domiciliada en Lonquimay 786, ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de SINNEU S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Zapala, Provincia del Neuquén. Objeto: Actividades de consultoría ingenieril en el más amplio sentido e involucrando las distintas especialidades: Ingeniería química, ingeniería ambiental, ingeniería industrial, ingeniería civil, ingeniería hidráulica, ingeniería electromecánica y mecánica, ingeniería electrónica, ingeniería de sistemas e ingeniería económica, sistemas de gestión integrados, seguridad e higiene en el trabajo, estudios ambientales, estudios de factibilidad, estudios de inversión, ingeniería básica y de detalle, análisis técnicos, económicos, formulación de proyectos, inspección de proyectos, inspección de obras, gestiones de negocios. Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. Compra, venta, importación, exportación y alquiler de todo tipo de maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera, petroquímica, química, alimenticia, metalúrgica. Podrá comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de la Ley 13512. Plazo de Duración: 99 años. Capital: 300.000 (pesos trescientos mil). Administración: La administración de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, socios o no, que tendrá en forma indistinta (o conjunta) el uso de la firma social y la representación legal, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo celebrar y representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. El Gerente o los Gerentes, en caso de no ser socios, serán elegidos por el término de cinco ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Si los Gerentes nombrados fueran socios, éstos no tendrán plazo de finalización de su mandato. El Gerente o los Gerentes quedan facultados para realizar todos los actos tendientes al cum-

plimiento del objeto social. Queda absolutamente prohibido al o los Gerentes emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento social, decidido por mayoría absoluta del capital. El o los Gerentes deberán constituir una garantía conforme a los Artículos 157 y 256 de la Ley de Sociedades Comerciales, a favor de la sociedad por el plazo que dure su mandato más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo ser éste inferior a 3 (tres) años, luego de culminado el mismo. Cada Gerente a tales efectos, deberá constituir una garantía mínima de \$10.000 (pesos diez mil) o la suma que establezca la normativa vigente de acuerdo con lo dispuesto por el órgano de contralor; la garantía podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extrajera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas o avales bancarios, seguro de caución, seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad o la forma en que lo establezca la autoridad de aplicación. El costo deberá ser soportado por el Gerente. Administradores: En forma indistinta a Gianina Arbini, DNI 36.841.469, Andrea Bibiana Pojmaevich, DNI 27.646.120, todos socios. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "SINNEU S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social", (Expte. N°: 26750/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 16 de septiembre de 2021. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 24-09-21

CHAPERMAN SRL

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 10 de mayo de 2021 e instrumento aclaratorio de fecha 02 de septiembre de 2021, entre la Sra. Susterman Viviana Noemí, argentina, de profesión comerciante, nacida el 21 de febrero de 1953, Documento Nacional de Identidad N°: 11.121.947, CUIT N°: 27-11121947-3, con domicilio en calle Perito Moreno N°: 518 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; el Sr. Akerman Rubén Adolfo, argentino, de profesión comerciante, nacido el 22 de marzo de 1951, Documento Nacional de Identidad N°: 8.591.909, CUIT N°: 20-08591909-2, con domicilio en calle Tierra del Fuego N°: 288 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; los citados precedentemente resultan de estado civil casados entre sí; el Sr. Akerman Damián Leonardo, argentino, de profesión comerciante, nacido el 28 de enero de 1979, Documento Nacional de Identidad N°: 27.107.195, CUIT N°: 20-27107195-8, de estado civil soltero, con domicilio en calle Perito Moreno N°: 518 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Akerman Juan Gabriel, argentino, de profesión comerciante, nacido el 27 de abril de 1995, Documento Nacional de Identidad N°: 38.812.953, CUIT N°: 20-38812953-1, de estado civil soltero, con domicilio en calle Perito Moreno N°: 518 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se celebró el siguiente acto: La Sra. Susterman Viviana Noemí, cede y transfiere en forma irrevocable a favor de Akerman, Juan Gabriel y éste acepta, un total de mil (1.000) cuotas sociales que tiene y le corresponden en la razón social CHAPERMAN S.R.L. y el Sr. Akerman Rubén Adolfo, cede y transfiere en forma irrevocable a favor de Akerman Juan Gabriel y éste acepta, un total de mil (1.000) cuotas sociales que tiene y le corresponden en la razón social CHAPERMAN S.R.L.. El precio total y convenido de cada cesión se fija en la suma de pesos diez mil con 00/100 (\$10.000,00). Se modifica el Artículo Séptimo del contrato, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Séptimo: Administración: 1) La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un Gerente, socio o no, quien será elegido por el voto que represente la mayoría absoluta del capital social y perdurará en el cargo hasta tanto renuncie o le sea revocado el cargo por el voto que represente la mayoría absoluta del capital social. En estos casos si la representación requerida es alcanzada con el voto de un solo socio, deberá concurrir, al menos, el voto de otro socio. El Gerente tiene en forma exclusiva todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere

poderes especiales, pudiendo suscribir contratos con los Agentes del Sistema de Seguro de Salud en representación del ente, dentro de su ámbito de actuación. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales o privadas, representar a la sociedad ante organismos nacionales, provinciales o municipales, la justicia federal o provincial y otorgar poderes a favor de terceros para actuar en representación de la sociedad. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, así como otorgar fianzas o garantías a favor de terceros. 2) El Gerente deberá prestar en garantía del ejercicio de sus funciones, la suma de pesos cinco mil (\$5.000.00), conforme el Art. 157 de la Ley 19550, a favor de la sociedad. La garantía podrá consistir en sumas de dinero moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas, pagarés o avales bancarios". Se agrega el Artículo Noveno bis del contrato, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Noveno bis:** La sociedad prescinde de fiscalización, en los términos del Art. 154 y del Art. 284 de la Ley 19550, reservándose los socios el contralor en los términos del Art. 55 de la citada norma". Se designa como Gerente al Sr. Akerman Rubén Adolfo, Documento Nacional de Identidad N° 8.591.909, quien acepta el cargo y constituye domicilio a los efectos derivados del ejercicio de su función, en los términos del Art. 256 Ley 19550, por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal, en el sito en calle Perito Moreno N° 518 de la ciudad de Neuquén". La Sra. Susterman Viviana Noemí, manifiesta que habiéndose caído en la cuenta de la existencia de un error material en el contrato constitutivo de CHAPERMAN S.R.L. y la certificación notarial que lo acompaña, inscriptas en el N° 86, F° 590/600, T° IV/2007-S.R.L. del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, consignándose erróneamente su nombre, circunstancia que se reiteró en el contrato de cesión de cuotas de fecha 10 de mayo de 2021, indicándose como nombre "Noemí Viviana", cuando corresponde "Viviana Noemí", se realiza instrumento aclaratorio y rectificatorio respecto de los datos de la socia. En base a lo expuesto, se deja expresamente asentado que los datos de la socia son Susterman Viviana Noemí, argentina, de profesión comerciante, nacida el 21 de febrero de 1953, Documento Nacional de Identidad N° 11.121.947, CUIT N° 27-11121947-3, con domicilio en calle Perito Moreno N° 518 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, debiendo entenderse que dichos datos resultan los correctos en cualquier actuación referida a la firma CHAPERMAN Sociedad de Responsabilidad Limitada. El presente edicto ha sido ordenado por María Lis Mansilla Albores, Directora de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: "CHAPERMAN SRL s/Inscripción de Cesiones de Cuotas, Designación de Gerente, Modificación de Contrato (Administración, Fiscalización y Rectificación de Dato Personal de Socio)", (bajo el Expte. N° 26540/21). Neuquén, 10 de septiembre de 2021. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 24-09-21

"DIZA SAS"

Por instrumento privado de fecha 17 de septiembre de 2021 se constituyó la sociedad denominada: "DIZA SAS". Socios: La Sra. Guillermina Diez, DNI 30.078.181, CUIL/CUIT/CDI N° 27-30078181-6, de nacionalidad argentina, nacida el 17 de febrero de 1983, profesión Médico, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Ailín 1.979, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Francisco Zapata, DNI 29.536.596, CUIL/CUIT/CDI N° 20-29536596-0, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de junio de 1982, profesión Abogado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Ailín 1.979, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "DIZA SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. Asimismo, también podrá desarrollar la actividad de compra-

venta de materiales para la construcción; b) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta; urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las Leyes de Suelo, en el país o en el exterior; c) Compra, venta y alquiler de vehículos, maquinarias, equipos, repuestos y accesorios, relacionados con las actividades de construcción y mantenimiento y para las industrias petrolera y minera; d) Desempeñar como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculante a la actividad publicitaria. Explotación de publicidad pública y privada a través de cine, radio, televisión, vía pública, gráfica en diarios y/o cualquier otro medio. Asesoría y consultoría política y/o gubernamental y en comunicación; capacitaciones y estudios de opinión pública. e) Prestación de servicios de asistencia médica, rehabilitación, atención domiciliaria y/o consultorio, como así también prestaciones médicas y estudios de alta, media y baja complejidad, pudiendo a tal fin instalar consultorios, clínicas con o sin internación y demás actividades necesarias o coadyuvantes a la prestación de dichos servicios, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a los mismos o mediante concesión pública o privada. Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a estas actividades o celebrando convenios de cualquier tipo con obras sociales, medicina prepaga y entidades públicas o privadas prestadoras de salud. Importar los aparatos necesarios, insumos para las composiciones utilizadas para todo lo relacionado con el objeto. Asesoramiento en medicina del trabajo y servicios vinculados a peritaje en medicina laboral. f) Servicios y asesoramiento jurídico en las distintas áreas de incumbencia. Capital: \$64.000, dividido por 64.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Guillermina Diez, suscribe a la cantidad de 32.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Francisco Zapata, suscribe a la cantidad de 32.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 29.536.596, Francisco Zapata. Suplente/s: DNI 30.078.181, Guillermina Diez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre.

1p 24-09-21

“JS GROUP SAS”

Por instrumento privado de fecha 14 de agosto de 2021 se constituyó la sociedad denominada: “JS GROUP SAS”. Socios: El Sr. José Ceferino Cuello, DNI 20.452.787, CUIL/CUIT/CDI N° 20-20452787-4, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de octubre de 1968, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Mza. W, Lote 88-0, Plan 103, B° El Bosque, Plottier, Neuquén, Argentina; el Sr. Samuel Elías Lara Sobarzo, DNI 32.428.255, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32428255-7, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de agosto de 1986, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio

real en la calle Los Arrayanes 356, Gral. Fernández Oro, General Roca, Río Negro, Argentina. Denominación: "JS GROUP SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción, venta y alquiler de tráilers, soldadura y montaje de estructuras metálicas, construcción, reforma y reparación de obras de ingeniería civil, alquiler de maquinaria y equipo con o sin operarios, reparación y mantenimiento de máquinas y equipo y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural. Capital: \$51.840, dividido por 51.840 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por José Ceferino Cuello, suscribe a la cantidad de 25.920 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Samuel Elías Lara Sobarzo, suscribe a la cantidad de 25.920 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 20.452.787, José Ceferino Cuello. Suplente/s: DNI 32.428.255, Samuel Elías Lara Sobarzo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 24-09-21

"DEL COMAHUE SABORES S.R.L."

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación

Se hace saber que por contrato de cesión de cuotas sociales y modificación de contrato (capital) de fecha 06 de agosto de 2021, el señor Flavio Alberto Barberis, titular del Documento Nacional de Identidad N° 16.053.543, CUIT/L 20-16053543-2, argentino, nacido el 9 de marzo de 1962, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Carolina María Pecker, titular del Documento Nacional de Identidad N° 18.304.947, domiciliado en en calle Paseo de los Pescadores N° 20 de la localidad de Dina Huapi, Provincia de Río Negro, cedió la cantidad de una cuota social, es decir, que equivale al 1% del capital que le correspondía en la sociedad denominada "DEL COMAHUE SABORES S.R.L.", cuyo valor nominal es de pesos seiscientos setenta (\$670), a favor de Carlos Eugenio Chocho, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.703.370, CUIT/L 20-23703370-2, argentino, nacido el 3 de septiembre de 1975, casado en primeras nupcias con Romina Inés Ronchi, de profesión comerciante, domiciliado en calle Canadá N° 6.013, Barrio Barreneche de la ciudad de Neuquén, quien aceptó de conformidad. Y además se procedió a modificar la Cláusula Cuarta del contrato social que queda redactada de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos sesenta y siete mil (\$67.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos seiscientos setenta (\$670), cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El socio Flavio Alberto Barberis, la cantidad de cincuenta (50) cuotas, por un total de pesos treinta y tres mil quinientos (\$33.500); el socio Carlos Eugenio Chocho, la cantidad de cincuentas (50) cuotas, por un total de pesos treinta y tres mil quinientos (\$33.500), integrado oportunamente". Los socios designan como Gerentes de la sociedad a Flavio Alberto Barberis y Carlos Eugenio Chocho, quienes aceptan expresamente dicho cargo. Denuncian el domicilio especial de los Gerentes designados, en calle San Martín 195, Octavo Piso, Oficina 6 de esta ciudad y declaran bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550. Que sus datos personales consignados en la presente son co-

rectos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente", aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución 134/2018), que han leído y que asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva Declaración Jurada. El presente fue ordenando en autos: "DEL COMAHUE SABORES SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas, Modificaciones de Contrato (Capital) y Designación de Gerente", (Expte. N° 26781/21). Neuquén, a los 14 días del mes de septiembre de 2021.

1p 24-09-21

"CENTRO INTEGRAL DE MEDICINA DEL OESTE SAS"

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 09 de septiembre de 2021, se resolvió realizar la siguiente modificación del objeto social al Estatuto de fecha 30 de agosto de 2021, quedando redactado como se indica a continuación: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: a) Explotar sanatorios, policlínicas y centro de atención médica, en todas las especialidades, para tratamientos ambulatorios y con internación; que incluyan operaciones quirúrgicas de diversa complejidad, laboratorio de análisis clínicos, terapias radiantes, terapias intensivas, internación domiciliaria, terapias alternativas, hemodiálisis, diagnósticos por imagen, maternidad, servicio de ambulancias y atención especializada para la tercera edad; b) Celebrar convenios con todos los sistemas de seguros médicos privados, obras sociales, mutuales, sindicatos y salud pública nacional y provincial, para brindar servicios médicos, incluido medicina laboral; c) Realizar acto jurídico sobre cosas muebles e inmuebles, relacionados con la medicina, para el cumplimiento de los fines perseguidos, como arrendar, comprar, construir, importar, permutar, refaccionar, reparar, restaurar, revender, tomar en leasing, tomar en locación y vender; d) Farmacia: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano, ya sean estos de producción nacional o no, la distribución de bienes destinados a la atención de la salud; e) Perfumería: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador y limpieza y de producto propio del rubro. La sociedad contratará a profesionales matriculado para las actividades que así lo requieran. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén en Expte. N° 26794/21, "CENTRO INTEGRAL DE MEDICINA DEL OESTE SAS s/Inscripción Instrumento Constitutivo". Neuquén, 16 de septiembre de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 24-09-21

ROWAN S.R.L.

Se hace saber que con fecha 22 de mayo de 2020, Rodolfo Oscar Escobar, argentino, con DNI 17.618.293, CUIL 20-17618293-9, casado en primeras nupcias con Sandra Anahí Vives, DNI 23.201.087, de profesión empresario, nacido el 06 de junio de 1965, domiciliado en calle Belgrano N° 2.000 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, cede, vende y transfiere a favor de Joaquín Sebastián Dufour Fantini, DNI N° 24.136.105, 20-24136105-6, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de julio de 1974, profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Fogel Romina Graciela, DNI 30.403.849, con domicilio en la calle Bahía Blanca 251, Piso 10, Depto. I de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, la cantidad de un mil cinco (1.005) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, equivalentes al treinta por ciento del capital social que tiene y le corresponde en la

sociedad ROWAN SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 229, Folios 1773/1782, Tomo VIII-S.R.L., Año 2014, con fecha 07 de agosto de 2014. El presente edicto ha sido ordenado en el Expediente caratulado: "ROWAN SRL s/Inscripción Cesión de Cuotas", (Expte. 26718/21). Dirección, 14 de septiembre de 2021. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 24-09-21

DIEZ HERMANOS SA

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 26/07/2019, los accionistas de DIEZ HERMANOS SA, resolvieron renovar el Directorio, designando Director Titular al Sr. Diego Salvador Di Maggio, DNI 31.456.728 y Directora Suplente a la Sra. Sofía Di Maggio, DNI 35.311.150. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "Diez Hermanos SA s/Inscripción Designación de Directorio", (Expte. 25491/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 15 de septiembre de 2021. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 24-09-21

"FERRETERÍA NEUQUÉN SAS"

Por instrumento privado de fecha 17 de septiembre de 2021 se constituyó la sociedad denominada: "FERRETERÍA NEUQUÉN SAS". Socios: El Sr. Marcos Asdrubal Isso, DNI 10.821.836, CUIL/CUIT/CDI N° 20-10821836-4, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de abril de 1954, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Salto Grande 3.557 2 B, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Carlos Rubén Frutos, DNI 11.134.477, CUIL/CUIT/CDI N° 23-11134477-9, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de diciembre de 1954, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Belgrano 1.844, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "FERRETERÍA NEUQUÉN SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Compra y venta por cuenta propia o de terceros de artículos de ferretería y materiales eléctricos; artículos para la construcción; pinturas y productos conexos; pinturas para plomería y gas; productos intermedios, venta de equipos de uso doméstico. Servicios de reparación de vehículos automotores y motocicletas. Alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil y equipo de oficina; de vehículos automotores y equipos de transporte; de equipos de construcción o demolición. Capital: \$58.320, dividido por 58.320 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Marcos Asdrubal Isso, suscribe a la cantidad de 23.328 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Carlos Rubén Frutos, suscribe a la cantidad de 34.992 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 11.134.477, Carlos Rubén Frutos. Suplente/s: DNI 10.821.836, Marcos Asdrubal Isso. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 24-09-21

“H.A. E HIJOS SAS”

Por instrumento privado de fecha 15 de septiembre de 2021 se constituyó la sociedad denominada: “H.A. E HIJOS SAS”. Socios: El Sr. Martín Luján Arregui, DNI 34.141.015, CUIL/CUIT/CDI N° 20-34141015-1, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de septiembre de 1988, profesión Contador Público, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Islas Malvinas 1.172, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Esteban Sebastián Arregui, DNI 33.002.068, CUIL/CUIT/CDI N° 20-33002068-8, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de mayo de 1987, profesión Abogado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Los Cipreses 42, Allen, Río Negro, Argentina. Denominación: “H.A. E HIJOS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Construcción, realización, reparación y mantenimiento de todo tipo de obras civiles, públicas o privadas, inclusive montajes industriales, trazado y construcción de caminos, encanalizados, bases, emparejamientos, movimientos de tierra, tendido de líneas; b) La producción, explotación, procesamiento y comercialización de productos agrícolas y ganaderos, propios y de terceros, incluyendo la producción y venta de trigo, avena, sorgo, girasol; la cría, recría, engorde (feed lots), incluso mestización mediante inseminación artificial y vía embrionaria; pudiendo realizar aquellos en forma directa o mediante la realización de operaciones de consignación, intermediación y toda clase de distribuciones, comisiones y mandatos y prestación de servicios agrícolas a terceros, a desarrollarse tanto en establecimientos propios como de terceros, incluyendo las actividades de exportación e importación de estos productos; c) La compra, venta, permuta y la comercialización por cualquier modo, la explotación, arrendamiento, alquiler y administración de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluso su fraccionamiento y urbanización por el régimen de propiedad legislado en el Código Civil y Comercial o de la Ley 13512. Capital: \$200.000, dividido por 200.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Martín Luján Arregui, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Esteban Sebastián Arregui, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 34.141.015, Martín Luján Arregui. Suplente/s: DNI 33.002.068, Esteban Sebastián Arregui. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

1p 24-09-21

“SERVICIOS SAN FRANCISCO S.R.L.”**Contrato Social**

En la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, a los veinte (20) días del mes de agosto del año 2021, se reúnen el Sr. Currumil Raúl Adrián, titular del D.N.I. N° 16.539.194, CUIT N° 20-16539194-3, de nacionalidad argentina, nacido el día 26 de noviembre de 1963, con domicilio en calle Roma N° 586 de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante, de estado civil divorciado y la Sra. Currumil Claudia Vanesa, titular del D.N.I. N° 32.247.011, CUIT N° 27-32247011-3, de nacionalidad argentina, nacida el día 13 de febrero de 1986, domiciliada en calle Leopoldo Lugones N° 1.442 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, de estado civil soltera; siendo ambos hábiles para contratar deciden celebrar el presente contrato de Sociedad de Res-

ponsabilidad Limitada rigiéndose en general por la Ley 19550 y sus modificaciones, el Código Civil y Comercial de la Nación y en especial por lo previsto en las siguientes Cláusulas: Primera: Denominación Social y Domicilio Legal: La sociedad se denominará “SERVICIOS SAN FRANCISCO S.R.L.”, fijando su domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, quedando habilitada para constituir sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero. Segunda: Duración: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercera: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Construcción: Estudio, proyectos, dirección y ejecución, construcción, montaje, mantenimiento y reparación, movimientos de suelos necesarios para las obras. Servicios de diseño y construcción de locaciones, caminos de acceso, compactación, zanjeo, remediación, saneamiento ambiental, mantenimiento de obras en pozos, predios, caminos, yacimientos e instalaciones dedicadas a la explotación de la industria petrolera y/o gasífera, así como también lo referido a obras civiles vinculadas. Locación: Locación de equipos y/o herramientas que resulten necesarios para el desarrollo del objeto social. Exportación e Importación: Servicios de exportación e importación de cereales, hidrocarburos y sus derivados. La sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos necesarios para la obtención de los fines para los cuales se constituye. Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00), dividido en cinco mil (5.000) cuotas partes de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una. Quinta: Administración, Representación Legal y Uso de la Firma: La administración, representación legal y dirección de la sociedad y uso de la firma estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. En tal carácter tiene/n todas las facultades para realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo a tales efectos constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar y dar en locación bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos y operar con todos los Bancos y/o entidades financieras públicas y privadas, siendo la presente meramente enunciativa. El/los Gerente/s, deberá/n contar con el consentimiento y aprobación de la mayoría del capital social para realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran, vendan, cedan, transfieran o graven bienes inmuebles y rodados. Las firmas en cada caso serán precedidas por el sello de la sociedad. El/los Gerente/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00) cada uno, en efectivo. Sexta: Resoluciones Sociales y Fiscalización: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el Art. 159, 1° parte, párrafo 2° de la Ley 19550. Rigen las mayorías previstas en el Art. 160 de la citada Ley y cada cuota social da derecho a un (1) voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el Art. 159 último párrafo de la Ley 19550, su modificatoria y concordantes. Dichas resoluciones serán asentadas en el Libro de Actas de la sociedad que se habilitará a este efecto y que firmarán todos los socios presentes. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios, pudiendo para ello inspeccionar los libros, registraciones, cuentas y/o documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Séptima: Asamblea: La Asamblea de Socios se reunirá cada vez que lo considere conveniente el/los Gerente/s o a pedido de uno o varios socios y como mínimo una vez al año, dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio y a fin de considerar el balance y de aprobar la remuneración de el/los Gerente/s y la distribución de utilidades a los socios. Octava: Cesión de Cuotas: Los socios podrán ceder libremente sus cuotas a terceros ajenos a la sociedad con la conformidad mayoritaria de los mismos, teniendo previamente la posibilidad de ejercer el derecho de preferencia. El plazo para el ejercicio de la opción o para manifestar la conformidad, no podrá exceder de treinta (30) días corridos, contados a partir de la comunicación por el socio cedente del nombre del presunto cesionario y del precio de las cuotas a la Gerencia. Vencido el plazo, se tendrá por acordada la conformidad y/o por no ejercida la opción preferencial. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos o sucesores se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto de las cuotas sociales del socio fallecido, lo dispuesto en el Artículo 209 de la Ley General de Sociedades.

Novena: Ejercicio Económico-Financiero: Todos los años al 31 de julio serán practicados el inventario y el balance general, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia. Décima: Resultados, Reservas y Distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) El 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; b) El importe que se establezca para retribución de el/los Gerente/s, y c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a los aportes de capital de cada socio. Décima Primera: Disolución y Liquidación: Si se produjera la disolución de la sociedad, por algún motivo establecido en el Artículo N° 94 de la Ley de General de Sociedades, la misma se regirá por las disposiciones de las Leyes 19550 y 22903. Décima Segunda: Distribución del Capital: En este acto son totalmente suscriptas, las cinco mil cuotas (5.000) cuotas partes según el siguiente detalle: El Sr. Currumil Raúl Adrián, titular del D.N.I. N° 16.539.194, suscribe dos mil quinientas (2.500) cuotas partes, lo que representa la suma total de pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$250.000,00) del capital social y la Sra. Currumil Claudia Vanesa, titular del D.N.I. N° 32.247.011, suscribe dos mil quinientas (2.500) cuotas partes, lo que representa la suma total de pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$250.000,00) del capital social. Las cuotas se integran en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, lo que representa pesos ciento veinticinco mil con 00/100 (\$125.000,00), y el saldo restante se integrará, en dinero en efectivo, en un plazo no mayor de dos años a contar desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Disposiciones Transitorias: 1) Domicilio de la Sede Social: La administración superior, ejecutiva, gerencial y fiscal se ejercerá en la sede social de la sociedad constituida en calle Antú N° 303 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. 2) Designación de Gerentes y Domicilio Especial: Designar para actuar en carácter de Gerente a la Sra. Currumil Claudia Vanesa, titular del D.N.I. N° 32.247.011. Constituyendo domicilio especial conforme al Art. 256 Ley 19550, en calle Antú N° 303 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. 3) Autorizaciones: Los socios designan a la Sra. Cruzado Lía Yvonne, D.N.I. N° 40. 616.812 y al Sr. Moenen Locoz Vidal Erick René, D.N.I. N° 34.811.313, actuando de forma individual e indistinta para realizar todos los trámites pertinentes que demanden la inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que indique dicho organismo, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación, efectuar el depósito y retiro de los fondos a que hace referencia el Artículo N° 149 de la Ley 19550, solicitar la autorización sobre utilización de medios electrónicos y efectuar la rúbrica de los libros de comercio. Asimismo, quedan autorizados para que realicen cuantos más actos, gestiones y diligencias que consideren necesarias para el efectivo cumplimiento del presente mandato, como cualquier otra gestión, inscripción, rúbrica o trámite ante organismos nacionales, provinciales y municipales. 4) Declaración Jurada Persona Expuesta Políticamente: Los socios manifiestan bajo forma de Declaración Jurada que No son Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Para todos los efectos legales que correspondan se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor.

1p 24-09-21

LA YULIA S.R.L.

Se hace saber que por instrumento modificatorio de fecha 09/04/2021, ratificado por Acta de Reunión de Socios N°44 de fecha 25/03/2021, los socios: Claudio Favián Della Gaspera, argentino, DNI 14.362.882, CUIT 20-14362882-6, nacido el 25/05/1961, empresario, divorciado, domiciliado en Pasaje Baigorria N° 595 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y Favio Della Gaspera, argentino, DNI 16.717.114, CUIT 20-16717114-2, nacido el 15/01/1965, empresario, casado en primeras nupcias con Zulma Cecilia Miculian, domiciliado en Ruta Provincial N° 7 y Avenida del Libertador, Lote 181-B1 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, vienen a prorrogar el plazo de duración del contrato social de la sociedad LA YULIA S.R.L. modificando la Cláusula Segunda, quedando redactada de la siguiente forma: "Cláusula Segunda: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir de la fecha de inscripción de la opción de prórroga ante el Registro Público de Comercio, la que podrá ser prorro-

gada nuevamente en iguales períodos, siempre que no se resolviera su disolución con voluntad de sus socios”. El presente edicto fue ordenado en autos: “LA YULIA S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato (Plazo de Duración)”, (Expte. N° 26441/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 14 de septiembre de 2021. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 24-09-21

“DROGUERÍA PE S.R.L.”**Instrumento de Cesión de Cuotas Sociales, Renuncia y Designación de Gerentes**

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2021, siendo las 18 horas, se reúnen los socios de “DROGUERÍA PE S.R.L.”, Sr. Márquez José Adrián, en su carácter de socio Gerente y la Sra. Lui Silvia Noemí, en su carácter de socia, conformando el 100% del capital social, se reúnen en la sede social sito en calle Chile N° 225 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre; El Sr. Márquez José Adrián, titular del D.N.I. N° 17.018.730, C.U.I.T. N° 20-17018730-0, argentino, divorciado, nacido el 03 de octubre de 1964, de profesión comerciante, domiciliado en calle Formosa N° 1.540 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; La Sra. Lui Silvia Noemí, titular del D.N.I. N° 18.384.461, C.U.I.T. N° 27-18384461-5, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de octubre de 1967, domiciliada en calle Formosa N° 1.540 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, de estado civil divorciada, en adelante denominados “Los Cedentes”. El Sr. Russomanno Daniel Gustavo, titular del D.N.I. N° 28.897.245, C.U.I.T. N° 20-28897245-2, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de junio de 1981, domiciliado en calle Unanue N° 5821, Villa Lugano, ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con la Sra. Saiz Natalia Noemí, D.N.I. N° 30.279.588, de profesión empresario y el Sr. Espósito Franco, titular del D.N.I. N° 17.710.021, C.U.I.T. N° 20-17710021-9, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de diciembre de 1965, domiciliado en Calle 421 N° 1.644, Villa Elisa, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de profesión Licenciado en Organización de Empresas, casado en primeras nupcias con la Sra. Celis Banegas Patricia Alejandra, D.N.I. N° 20.244.299; en adelante denominados “Los Cesionarios”, convienen en celebrar de común acuerdo la presente cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: “Los Cedentes”, venden, ceden y transfieren a “Los Cesionarios”, la totalidad de sus cuotas partes que posee en la sociedad “DROGUERÍA PE S.R.L.”, C.U.I.T. N° 33-71584766-9, que se haya inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 389, Folios 3474/3480, Tomo XVIII-SRL, Año 2017 en fecha 28 de noviembre de 2017, como así también todos los derechos que pudieran corresponderle en calidad de socio por utilidades, aún aquellas devengadas y no percibidas, renunciando expresamente a cualquier otro concepto, no teniendo nada que reclamar a la sociedad ni al restante socio, según el siguiente detalle: El Sr. Márquez José Adrián, vende, cede y transfiere a Los Cesionarios, señores: Espósito Franco, titular del D.N.I. N° 17.710.021, la cantidad de trescientas (300) cuotas partes de pesos un mil (\$1.000) cada una, por el valor de pesos trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00), quien acepta sin objeción alguna y el Sr. Russomanno Daniel Gustavo, titular del D.N.I. N° 28.897.245, la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas partes de pesos un mil (\$1.000) cada una por el valor de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00), quien acepta sin objeción alguna. La Sra. Lui Silvia Noemí, vende, cede y transfiere al Cesionario, Sr. Russomanno Daniel Gustavo, la cantidad de cincuenta (50) cuotas partes de pesos un mil (\$1.000) cada una por el valor de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00), quien acepta sin objeción alguna. La operación total se realiza por el precio total y convenido de pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00), que “Los Cedentes” reciben en este acto en dinero en efectivo de manos de “Los Cesionarios” constando el presente instrumento como formal recibo de pago. Segunda: Como resultado de la presente cesión de cuotas sociales, la nueva participación de los socios, representando el 100% del capital social es la siguiente: El Sr. Espósito Franco, posee trescientas (300)

cuotas partes por un valor nominal de pesos un mil (\$1.000,00) cada una, lo que equivale a la suma de pesos trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00) y el Sr. Russomanno Daniel Gustavo, posee doscientas cuotas partes (200), por un valor nominal de pesos un mil (\$1.000,00) cada una, lo que equivale a la suma de pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00). Tercera: Los Cedentes, declara que la presente cesión incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencias que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. Cuarta: Los Cesionarios, aceptan la cesión en los términos consignados, agregando que declaran conocer y aceptar la documentación societaria de la que surge la exacta situación económica, financiera y patrimonial de la sociedad a la fecha, así como sus derechos y obligaciones actuales, como así también el contrato social, cuyo texto ratifican expresamente en todo lo que no se modifique por este acto. Quinta: Renuncia y Designación de Gerente: El Sr. Márquez José Adrián, presenta su renuncia al cargo de Gerente a partir de este acto, la cual es aceptada por unanimidad sin objeción alguna. Los socios titulares del 100% de las cuotas sociales resuelven por unanimidad designar en el cargo de Gerente al Sr. Espósito Franco, titular del D.N.I. N° 17.710.021 y al Sr. Russomanno Daniel Gustavo, titular del D.N.I. N° 28.897.245, quienes formalmente aceptan el cargo designado y a los efectos de cumplimentar con el Art. N° 256 de la Ley N° 19550, constituye domicilio especial en calle Chile N° 225 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Disposiciones Transitorias: En este acto los socios acuerdan: 1) Declaración de Domicilio: En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 256 de la Ley 19550, los socios declaran domicilio especial en calle Chile N° 225 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. 2) Declaración Jurada Persona Expuesta Políticamente: Los socios manifiestan en carácter de Declaración Jurada que No son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. 3) Autorizaciones: Los socios autorizan al Cr. Berraondo Julio Enrique Martín, D.N.I. N° 26.602.380, al Sr. Moenen Locoz Vidal Erick René, D.N.I. N° 34.811.313, ambos con domicilio constituido en calle Santa Fe N° 215 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre y al Sr. Federico Francisco D'Udaeta, D.N.I. N° 33.589.138, con domicilio constituido en calle Juan XXIII N° 1.119 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, para realizar todos los trámites pertinentes que demanden la inscripción de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta ciudad y ante los organismos que correspondan, a fin de que en forma conjunta o indistinta gestionen y soliciten la inscripción del presente instrumento ante la Dirección General del Registro Público de Comercio y ante los organismos que correspondan. A tal efecto los facultan para aceptar y/o proponer las modificaciones que dichos organismos indiquen, otorgando los instrumentos necesarios, acompañar documentación, aceptar desgloses, vistas, realizar reformas y todo acto tendiente a obtener la legitimación de la inscripción del presente instrumento. En prueba de conformidad del presente instrumento y para todos los efectos legales que correspondan, se firman 6 (seis) ejemplares de un mismo tenor.

1p 24-09-21

RENDA AUTOMOTORES S.A.

Se hace saber que por Escritura Pública N° 196 que obra al Folio 533 del Registro Notarial N° 10 de Neuquén de fecha 31/05/2021, ratificada mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 18/08/21, se resolvió fijar en uno (1) el número de Directores Titulares y en uno (1) el número de Directores Suplentes y designar por el plazo de tres ejercicios al Sr. Matías Alejandro Renda, DNI N° 29.547.148, como Director Titular y Presidente y a la Sra. Nora Miriam Morales, DNI N° 11.509.438, como Directora Suplente. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén en autos: "RENDA AUTOMOTORES S.A. s/Inscripción Designación de Directorio", (Expte. 26752/21). Neuquén 14 de septiembre del 2021. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 24-09-21

LICITACIONES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****SECRETARÍA DE ACCIÓN Y PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO****Contrataciones Directas Vía Excepción Ejercicio Año 2021**

* **Expediente Digital GDE N° 2020-00483256-NEU-ADM#CPDE y Físico de Gestión Documental N° 9000-001233/2020.** Resolución N° 15/2020. Contratación Directa Excepción - Seguros N° 2. Contratación de la firma Sancor Cooperativa de Seguros Ltda., Póliza N° 9774352, para dar cobertura todo riesgo a la flota de vehículos de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo por un periodo de doce (12) meses.

* **Expediente Digital GDE N° 2020-00568107-NEU-ADM#CPDE y Físico de Gestión Documental N° 9000-001235/2020.** Decreto N° 601/2021. Contratación Directa Excepción - Nivel 3 - Única Oferta N° 5. Contratación de la firma Del Negro Adrián Ariel, para cubrir el servicio de medicina laboral de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo por un periodo de doce (12) meses.

1p 24-09-21

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD****“POLICÍA”****Licitación Pública N° 15/21****Expediente Electrónico EX-2021-00940632-NEU-POLICIA****Expediente Físico N° 9820-005453/2021**

Objeto: Adquisición de tres mil quinientos (3.500) uniformes de seguridad, destinados al personal policial de la Provincia del Neuquén.

Fecha de Apertura: El día 08 de octubre del año 2021, doce (12:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital, (C.P. 8.300) - Teléfono: 0299-4424100 - (Interno: 2034) ó 299-5472488, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs..

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Dirección de Administración (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital - Teléfono: 0299-4424100 - (Interno: 2034) ó 299-5472488, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

1p 24-09-21

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Concurso de Ingreso

Puestos a Concursar

Área	Función	Requisitos	Categoría	Cant.
Coord. de Infraestructura y Mantenimiento	Administrativo	Título: Secundario completo	ad1	2
Dir. Gral. Administración - Área Compras	Administrativo	Título: Secundario completo	ad1	2
Dir. Prov. Mantenimiento	Carpintero	Documentación que respalde el oficio	op1	2
	Electricista	Documentación que respalde el oficio	op1	1
	Metalúrgico	Documentación que respalde el oficio	op1	1
	Inspección de establecimientos educativos	Título: Universitario de Arquitecto	pf1	1
Dir. Gral. Infra. Pública	Inspección de establecimientos educativos	Título Técnico	tc1	2
Depto. Informática	Programador	Título de Técnico o profesional a fin	tc1 o pf1	1

Fecha de Inscripción: Del 20 al 24 de septiembre de 2021.

Fecha de la Evaluación: Del 25 al 29 de octubre de 2021.

Se confirmará día específico próximos a la fecha ya que hay que considerar cantidad de postulantes para programar el protocolo COVID-19.

Información detallada e Inscripción mediante Formulario Google: <https://forms.gle/nqUT1cD-V3StET1aE6>.

1p 24-09-21

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ
Licitación Pública N° 01/21

Objeto: Compra de 6 (seis) vehículos tipo pick up 4x4 doble cabina base, para ser destinados a las

Comunidades nucleadas en el Consejo Zonal Pewenche del Departamento de Aluminé, Hiengueihual, Wiñoi Tami Raquizuam, Currumil, Catalán, Puel y Norquinco.

Fecha de Apertura: Jueves 30 de septiembre de 2021.

Fecha de Recepción de Ofertas: Hasta el día 29 de septiembre de 2021 a las 14:00 horas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se encuentran disponibles, para solicitarlos contactarse con la dirección de correo electrónico: compras@alumine.gob.ar o al Teléfono: 02942-470477.

1p 24-09-21

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Prorrogada Licitación Pública N° 04/2021

Objeto: Venta de cuatro (4) lotes de dominio privado municipal.

Valor del Pliego: Gratuito.

Descargar en: www.sanmartindelosandes.gov.ar/municipio.

Fecha de Apertura: 28/09/2021.

Lugar de Apertura: Salón Municipal, Rosas y Roca, S.M. Andes.

Consultas: Dpto.de Compras, Tel.: 02972-424741 - Horario: De 9 a 13 hs., correo electrónico: mariano.dattilo@smandes.gov.ar.

Las Ofertas serán recepcionadas hasta el horario fijado para la Apertura de Sobres (10 hs.).

1p 24-09-21

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CORPORACIÓN INTERESTADUAL PULMARÍ

11° Llamado a Concursos Públicos de Proyectos N° 03/21, 50/251, 51/21, 52/21, 53/21, 54/21, 55/21, 56/21, 57/21 y 60/21

El Directorio de la Corporación Interestadual Pulmarí convoca al undécimo llamado de Concursos Públicos de Proyectos en el territorio de Pulmarí, Dpto. Aluminé, Provincia del Neuquén, de acuerdo al siguiente detalle:

Concurso	Productivo	Alojamiento	Gastronomía	Prácticas Turísticas	Sup. (Has.)	Canon (\$) Anual	Ubicación (Paraje)
3	x	x	x	x	12,77	\$376.350,00	Maquil Abajo
50		x	x	x	1,82	\$304.560,00	El Verde
51		x	x	x	2,05	\$324.240,00	El Verde
52		x	x	x	2,20	\$324.960,00	El Verde
53		x	x	x	2,22	\$325.080,00	El Verde
54		x	x	x	1,79	\$301.320,00	Quillahue

55		x	x	x	1,03	\$216.000,00	Quillahue
56		x	x	x	0,75	\$216.000,00	La Angostura
57		x	x	x	0,25	\$216.000,00	La Angostura
60		x	x	x	0,87	\$216.000,00	La Angostura

Los Pliegos de Bases y Condiciones: Tienen un costo de \$10.000 cada uno y pueden adquirirse en la sede de la Corporación Interestadual Pulmarí, Av. 4 de Caballería N° 416, Aluminé, Pcia del Neuquén, desde el 25 de septiembre de 2021, solicitándolo de modo digital a: recepcion@pulmari.org o al Cel.: 2942-553010; fijándose el Cierre de la Recepción y Apertura el 25 de octubre de 2021 a las 11:00 hs., en la misma sede mediante Sistema Virtual Zoom.

1p 24-09-21

CONVOCATORIAS

CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL QUILLAGUA

Asamblea General Ordinaria

El Club Social Deportivo y Cultural Quillagua convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día martes 28 de septiembre de 2021, iniciando a las 20:00, en nuestra sede social, sito en calle El Chocón 843, Plottier, Neuquén, para todos los socios habilitados a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta.
2. Razones por el llamado fuera de término.
3. Aprobación de Memoria y Balances de los Ejercicios 15, 16 y 17.
4. Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
5. Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Este acto eleccionario se llevará a cabo con estrictos protocolos de COVID-19.

1p 24-09-21

IGLESIA EVANGÉLICA SPÍRITU SANTO MISIONERA PENTECOSTÉS

Asamblea General Ordinaria

La institución denominada Iglesia Evangélica Espíritu Santo Misionera Pentecostés convoca a Asamblea General Ordinaria el día 3 de octubre de 2021, en el local ubicado en Barrio Valentina Norte Rural, Sector Los Hornos, calle Amuyen y Blanca entre Pilar 103 y 104 desde las 10 hs. en adelante, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Nombrar a 2 socios para que firmen el Acta de Asamblea.
- 2°) Razones del llamado fuera de término.
- 3°) Aprobar los Estados Contables 2019-2020.

- 4°) Renovación de la Comisión Directiva.
- 5°) Cambiar importe social.
- 6°) Anunciar renunciaciones y fallecimientos de asociados.

Nota: Este comunicado será enviado por WhatsApp, mientras que la comunicación el día de la Asamblea será por videollamada con los feligreses. Se esperará 1 (una) hora de tolerancia.

Fdo. Campos Beatriz, Secretaria; Maliqueo Omar, Presidente.

1p 24-09-21

**CLUB DE EMPLEADOS MUNICIPALES
C.E.M.**

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club de Empleados Municipales, sita en calle Río Negro N° 2.300 de la ciudad de Neuquén, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de octubre de 2021 a las 07:30 hs., en las instalaciones del Club de Empleados Municipales, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
2. Tratamiento y consideración Contables de los Ejercicios con cierre al 31 de diciembre de 2018.
3. Razones de la convocatoria fuera de término.

Art. 44 del Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Mario Quilapi, Tesorero; Mora Magaly, Secretaria.

1p 24-09-21

**CLUB DE EMPLEADOS MUNICIPALES
C.E.M.**

Convocatoria a Elecciones

La Comisión Directiva del Club de Empleados Municipales, sita en calle Río Negro N° 2.300 de la ciudad de Neuquén, convoca a elecciones para la renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el día 21 de octubre de 2021, desde la finalización de la Asamblea Ordinaria y hasta las 17:00 hs.. El voto será individual, directo y secreto, mediante sobre cerrado (Art. 63 del Estatuto Social).

Mesas Receptoras de Votos: Delegación Godoy (Godoy y Novella). Delegación Serv. Públicos (Richieri y B. Blanca). Palacio Municipal (Av. Arg. y Roca). Club de Empleados Municipales (Río Negro N° 2.300). Exclusivo Socios Vitalicios Jubilados.

1) Constitución de la Junta Electoral: Presidente: Morales Carlos, DNI 22.474.727. Miembros: Sáez Dante Horacio, DNI 23.001.509; Aburto Omar, DNI 23.001.673; Salinas Daniel, DNI 21.785.038.

Funcionarán a partir del jueves 23 de setiembre, los días martes y jueves de 10 a 12 hs., en las instalaciones del Club.

Fdo. Mario Quilapi, Tesorero; Mora Magaly, Secretaria.

1p 24-09-21

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS, PRODUCCIÓN Y TURISMO DE CUTRAL-CÓ Y PLAZA HUINCUL

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 67 del Estatuto Social, convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de octubre del año 2021 a las 16:00 hs., la misma se realizará en nuestras instalaciones sito en calle Roca N° 408, 1° Piso, Cutral-Có, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones de convocatoria fuera de término.
 - 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 53, año 2020 con cierre 31 de octubre 2020.
 - 3) Aceptación de las renunciaciones de los siguientes miembros: Vanoli Hugo, Aribe Guillermo, Ulloa Raúl, Lucero Paulo y Rubio Mario.
 - 4) Renovación total de la Comisión Directiva.
 - 5) Aumento de la cuota social, elevando su valor a pesos cuatrocientos (\$400) mensuales.
- Fdo. Carlos Alberto Arens, Presidente.

1p 24-09-21

ASOCIACIÓN ANTÚ

Asamblea Extraordinaria

La Asociación Antú convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria, para el día 16 de octubre de 2021 a las 17 horas, en su sede de Don Bosco 629, Neuquén, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
 - 2) Reforma parcial del Estatuto Social.
 - 3) Compraventa de Bienes Registrables.
 - 4) Aumento de la cuota social.
- Fdo. Rosaura E. González, Presidente.

1p 24-09-21

ASOCIACIÓN DE GUÍAS DE TURISMO DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES (AGUITSMA)

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Guías de Turismo de San Martín de los Andes (AGUITSMA) convoca a sus asocia-

dos e interesados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de septiembre de 2021 a las 20 hs., a través de la Plataforma Virtual Google Meet, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

- > Tratamiento de Balance y Memoria Anual.
- > Valor de la cuota mensual y renovación de asociados.
- > Cursos y capacitaciones de interés general.
- > Designación de dos asociados para firma de Actas.

Para participar solicitar el link al correo electrónico: aguitsma@gmail.com o al WhatsApp: 2944-370616.
Fdo. Benítez Héctor Ariel, Presidente.

1p 24-09-21

CÍRCULO POLICIAL NEUQUINO

Asamblea General Ordinaria

El Círculo Policial Neuquino convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 30 de octubre de 2021 a las 08:00 hs., en la sede del Club, ubicada en calle Manuel Belgrano al 4.930 de la ciudad de Neuquén Capital, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Razones del llamado fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de los Ejercicios Económicos N° 52-53.
- 4) Elección de la Comisión Escrutadora.
- 5) Elección de los miembros de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Honor.

Artículo 40: Las Asambleas tendrán un quórum legal con el 10% de los socios con derecho a voto o con el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que el número de éstos, sin contar a los miembros presentes de la Comisión Directiva, fuere superior al número de miembros que constituyen está, sumados los Suplentes. Si no se consiguiera este número se convocará nuevamente a Asamblea que se realizará quince días después. Producido este caso la Asamblea tendrá quórum con el número de socios presentes, una hora después de la fijada para la reunión.

Llamado a Presentación de Listas

El Círculo Policial Neuquino convoca a sus asociados a presentación de listas para elección de los miembros de Comisión Directiva. Elección de los miembros de Comisión Revisora de Cuentas y de los miembros del Tribunal de Honor. Según lo estipulado en los Artículos 90° y 91 del Estatuto Social Vigente, las listas se recepcionarán a partir del día 12 de agosto del corriente año en la Secretaría del Club, ubicada en calle Manuel Belgrano al 4.930 de la ciudad de Neuquén Capital, en el horario de lunes a viernes de 09:00 hs. a 13:00 hs. y el cierre de presentación de las listas será el día 31 de agosto de 2021 a las 13:00 hs.. El plazo establecido para la presentación de listas surge de lo establecido estatutariamente y considerando que la Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo el sábado 30 de octubre de 2021.

Fdo. Morales Claudio, Secretario; Álvarez Gabriel, Presidente.

1p 24-09-21

EDICTOS

La Sra. Juez del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 5, Dra. Adriana Saralegui, en autos caratulados: **“Pailacura Poljak Styven Agustín y Otro s/Cambio de Nombre”**, (Expte. 130033/2021), hace saber que Stefani Giorgina Pailacura, DNI 34.906.962 y Styven Agustín Pailacura Poljak, DNI 35.834.814, han solicitado mantener el apellido materno Poljak, sin la adición del apellido paterno Pailacura. Haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Para mayor recaudo se transcribe la providencia que en su parte pertinente dice: Neuquén, 22 de junio del año 2021: “... Visto lo peticionado, publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación”. Fdo. Dra. Adriana Saralegui, Juez.
2p 27-08 y 24-09-21

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° Dos de la III Circunscripción Judicial de Zapala, sito en calle Etcheluz 650, a cargo de la Dra. Gloria Anahí Martina, Juez, Secretaría de Familia a cargo por Subrogancia de la Dra. María José Muñoz, Secretaria Subrogante, emplaza a todos los que consideran con derecho a oponerse al pedido de supresión del apellido paterno de la menor Matzen Valdez Celia Luz, DNI N° 48.145.099, haciendo saber a los interesados que podrán formular oposición a dicho pedido en esta causa dentro del término de quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación en los autos caratulados: **“Valdez Celia Susana c/Matzen Justo Amado s/Cambio de Nombre”**, (Expte. N° 70657, Año 2020). Como se solicita, líbrese segunda publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, de conformidad a lo ordenado por providencia de fecha 2/10/2020 (Fojas 7 y vta.). Fdo. Dra. Aixa Romina Álvez, Prosecretaria. Secretaría, 28 de julio de 2021. Fdo. Dra. María José Muñoz, Prosecretaria.

2p 27-08 y 24-09-21

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3, ubicado en Leloir N° 881 de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Marina Comas, Secretaría Única, en los autos caratulados: **“Godoy Enzo Nahuel Reinaldo s/Cambio de Nombre”**, (Expte. N° 86862/2017), se cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto del cambio de nombre de Godoy Enzo Nahuel Reinaldo por Godoy Enzo Nahuel, DNI 50.466.150. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Neuquén, 26 de agosto de 2021. Fdo. Marina Comas, Juez.

2p 24-09 y 22-10-21

La Dra. Adriana Saralegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia N° 5 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, en autos: **“Arratia Aladino del Tránsito s/Cambio de Nombre”**, (Expediente N°130768/2021), a mérito de lo expuesto por el Art. 14 de la Ley 18248 y Art. 70 C.C.C., publica la solicitud de cambio de nombre de Arratia Aladino del Tránsito, DNI 17.641.314, por el de Arratia Lino, con igual número y tipo de documento, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, ... de septiembre de 2021.

2p 24-09 y 22-10-21

La Dra. Gloria Anahí Martina a cargo del Juzgado de Familia y Adolescencia N° 2, sito en la calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, cita a todos los que se considerasen con derecho a formular oposición del pedido de alteración del orden de los apellidos, haciendo saber a los interesados que podrán formularla en esta causa dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación en los autos: **“Albizua Rosario Cháneton s/Rectificación de Partida”, (Expte. N° 71389, Año 2020)**, que tramitan por ante el Juzgado de Familia y Adolescencia N° 2, Secretaría interinamente a cargo de la Dra. María José Muñoz. Zapala, 30 de diciembre del año 2020. Publíquese una vez por mes y durante el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia (...). Fdo. Dra. Gloria Anahí Martina, Juez. Dra. María José Muñoz, Prosecretaria.

2p 27-08 y 24-09-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Santillana Marta y Otros c/Luengos Pardo Miguel s/Acción Reivindicatoria”, (529226/2020)**, cita y emplaza a herederos Matilde Inés Mulhall y Torello, Miguel Eduardo Mulhall y Torello, Jorge Juan Mulhall y Torello y Eva Graciela Mulhall y Torello, para que dentro de diez días comparezcan a estar a derecho en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por tres días en uno de los Diarios Nacional de mayor circulación. Neuquén, 10 de septiembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-09-21

El Dr. Javier Ghisini, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría Única, sito de F. Leloir 686, Edificio Sur de la Ciudad Judicial, 2º. Piso de la ciudad de Neuquén, cita a Díaz Juan Pablo, 27.514.243, para que en el término de diez días a contar desde la última publicación comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos caratulados: **“Banco de La Pampa SEM c/Díaz Juan Pablo s/Cobro Ejecutivo”, (Expte. 610017/2019)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Neuquén, 31 de agosto de 2021. Fdo. Vanesa Verónica Bravo, Prosecretaria.

1p 24-09-21

Dra. Ana Virginia Mendos, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única, con asiento en la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, sito en calle Alnte. Brown N° 150, en los autos caratulados: **“Sobarzo Gabriel Caleb Canánn c/Vives Héctor Edgardo y Otro s/Daños y Perjuicios por uso Automotor c/Lesión o Muerte”, (Expte. N° 393726/2009)**, cita a los sucesores del Sr. Vives Armando Edgardo, DNI 06.060.882, a presentarse en el Expediente en el término de diez (10) días desde la última publicación, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 del CPCyC). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación de la zona (Art. 59 2º párrafo del CPCyC). Neuquén, 2 de septiembre de 2021. Fdo. Dra. Dolores J. Defferrari, Prosecretaria.

1p 24-09-21

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Carolina Quiñones, sito en Félix San Martín y Lamadrid, Planta Alta de Junín de los Andes, Nqn., comunica por dos días en autos: **“Sosa Alejo Fabián c/Guzmán Oscar Miguel Ángel s/Cobro Ejecutivo”,**

(Expte. 55914/2018), que el Martillero Público Néstor Edgardo Cubitto, Mat. 6 CMyCPN, rematará el día 01 de octubre de 2021 a las 11:00 horas, en la sede del Colegio de Abogados de Junín de los Andes, sito en Félix San Martín 450, en conjunto los inmuebles identificados como: Lotes 5, 7, 8 y 9, Nomenclatura Catastral de origen N° 12-20-071-1122, Matrícula 308/Aluminé y según Plano de Subdivisión 5824-16469/15, se identifican como: Lote 5 con superficie de 900,20 m², N.C. 12-20-049-4618-0000, Lote 7 con superficie 892,20 m², N.C. 12-20-049-4715-0000, Lote 8 con superficie 892,20 m², N.C. 12-20-049-5115-0000 y Lote 9 con superficie 900,20 m², N.C. 12-20-049-5017-0000. Base: \$6.108.000,00. Condiciones: Al contado, dinero efectivo y al mejor postor. Comisión: 3% a favor del Martillero y a cargo del comprador debiendo abonarse en el acto del remate. Seña: 30% del precio de la venta que deberá ser abonada por el comprador en el acto del remate y en dinero efectivo. Saldo: Dentro de los cinco días de aprobado el remate, debiendo el adquirente depositar la suma correspondiente al 70% restante en el Banco de la Provincia del Neuquén, en una cuenta que se abrirá al efecto a nombre de estos autos y a la orden del Juzgado interviniente. Deudas: A cargo del comprador: Inmobiliario: No informado por la Dirección Provincial de Rentas; Retributivos Municipales al 20/05/2020: Lote 5: \$14.690,88, Lote 7: \$14.725,82, Lote 8: \$15.438,21 y Lote 9: \$14.690,88. Impuesto de Sellos: El comprador deberá tributarlo dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el valor del instrumento suscripto en el remate, debiendo tributar además la alícuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Subasta sujeta a aprobación judicial. La subasta se realizará en cumplimiento con el protocolo de subasta, autorizado por el Ministerio de Salud de la Provincia y el TSJ de Neuquén. Exhibición: El día de la subasta. Informes: Of. del Martillero, Bejarano 1.200, Nqn., Tel.: 0299-4204330. Publíquense edictos por dos (2) días en el Diario La Mañana Neuquén y en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 16 de setiembre de 2021. Fdo. Dra. Natalia Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 24-09-21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Luciano Zani, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, comunica que en los autos caratulados: “**Carletti Daniel Ernesto c/Álvarez Sonia s/Cobro Ejecutivo**”, (Expte. 53274/2018), ha sido designada Martillera Pública la Sra. Leila Soledad Finck, para que proceda a la venta en pública subasta del rodado identificado con el dominio KKY-904, modelo Ducato Maxicargo 2.3 JTD, marca Fiat, fabricación Año 2011, a llevarse a cabo en fecha 27 de octubre de 2021, en calle Chimehuín N° 2, Parque Industrial de la ciudad de Junín de los Andes, a las 10:00 hs., bajo las siguientes condiciones: Sin base, al contado, dinero efectivo y al mejor postor, autorizando a la Martillera a entregar el automóvil una vez cumplidos los recaudos establecidos por el Artículo 565 del Código Procesal. Comisión del Martillero: Es del diez por ciento (10%) del precio de compra, a cargo del comprador y a favor del Martillero, debiendo ser abonada la misma en el acto del remate (Art. 12 Ley 495). La Martillera actuante queda facultada a percibir el Impuesto de Sellos pertinente, para lo cual y de acuerdo a la escala legal establecida (Art. 16 Ley 5451) está autorizado a retener del comprador, hasta el 3% calculado sobre el valor de la operación. Publíquense edictos por dos (2) días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial, haciendo constar las condiciones fijadas precedentemente y demás recaudos establecidos por el Artículo 561 del Código Procesal. Informes: Tel.: +54911-62632666, San Martín 866, Piso 1, San Martín de los Andes. Junín de los Andes, 15 de setiembre de 2021. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 24-09-21

La Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Zapala, Dra. María Silvina Domínguez; comunica por dos días en autos: “**Banco de la Nación Argentina c/Medina Julio Alejandro Ataliva s/Prepara Vía Ejecutiva**”, (Expte. N° 6343, Año 2014), en trámite ante la Secretaría Civil

a cargo del Dr. Eric Ariel Walter, que la Martillera Pública Sra. Andrea Noelia Okstein, rematará el día 05 de octubre a la hora 11:00, en calle San Martín N° 687 de la ciudad de San Martín de los Andes: El 50% indiviso del inmueble identificado como: Lote 7, Mzna. I, Matrícula 717, Dpto. Lácar, Vega Maipú, Pte. Chacra 29, s/pl. de Nomenclatura Catastral 15-21-076-1654-0000. Superficie: 3611 m². Medidas: SE 36,80 m.; SO. 110,50 m.; NO 40 m.; NE 91,60 m.. Linderos: SE calle; SO, Lote 8; NO, Lote 9; NE Lote 6. Estado de Ocupación: El inmueble se encuentra deshabitado, sin ningún tipo de construcción, cubierto de vegetación y partes rocosas. Lo atraviesa una calle que no posee nombre, hecha por los vecinos del lugar para su uso y tránsito, conforme se desprende del mandamiento de constatación obrante a Fs. 266. Deudas: Impuesto inmobiliario, cuotas 07/2018 a 06/2021, capital más intereses \$55.382,79. Municipalidad de San Martín de los Andes, deuda de TCI, cuotas 06/2018 a 07/2021 y deudas en legales correspondiente a red de agua Ruca Hue, certificado de deuda 57.641, total capital más intereses \$144.660,93. Energía eléctrica, no posee dicho servicio, no registra deuda al 25/01/2021. Agua potable: No posee dicho servicio, no registra deuda al 25/06/2021. Condiciones de Venta: Base: \$243.726,89 (2/3 del 50% de la valuación fiscal del inmueble); debiendo abonar el comprador en ese mismo acto el 30% del precio en concepto de seña y el 4% de comisión autorizada a favor de la Martillera, el 70% restante deberá ser depositado dentro de los 5 días de aprobada la subasta en el Banco Nación Argentina, sucursal local, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos. Asimismo el comprador deberá constituir domicilio legal en el radio del Juzgado de Zapala y se hace saber que el comprador deberá tributar Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores al remate con la alícuota del 1,4% del valor de compra. Exhibición: Día 04 de octubre de 2021 de 13:00 a 15:00 hs.. Informes: Contactarse con la Martillera al Tel.: 02942-15468010. Remate sujeto a aprobación judicial. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 20 de septiembre de 2021. Fdo. Eric Ariel Walter, Secretario.

1p 24-09-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Calleri Pablo Martín c/Tillería Javier Eduardo y Otros s/Disolución de Sociedad**”, (525670/2019), cita y emplaza a Alejandro Valentín Tillería, D.N.I. N° 24.825.086, para que en el plazo de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y por un día en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de septiembre del año 2021. Fdo. M. Julieta Sebastiano Rambeaud, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-09-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 7167 de fecha 23/08/2021, dictada por el Tribunal de Juicio de procedimiento abreviado, integrado por la Dra. Florencia Martini, el Dr. Gustavo Ravizzoli y el Dr. Richard Trinchero, la que se encuentra firme el 09/09/2021, se le impuso a la condenada **Cuello Rivarola Luciana Belén**, DNI N° 42.605.276, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional, por resultar penalmente responsable del delito de robo agravado por ser en poblado y en banda en calidad de partícipe necesario (Arts. 166, inc. 2, 3^{er} párrafo, 167 inc. 2, 45 y 55 del Código Penal). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años las obligaciones de: 1. Fijar domicilio y no mudarlo o ausentarse del mismo sin previo aviso a la Autoridad Judicial. 2. Presentarse semestralmente a la Dirección de Población Judicializada y hasta tanto se regularice la atención al público de modo presencial, mantener una comunicación telefónica o videollamada con dicho organismo. 3. No abusar de bebidas alcohólicas ni consumir estupefacientes. 4. No cometer nuevo delito. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo de Pena:

No surge de las actuaciones del legajo virtual, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 23/08/2024. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 23/08/2023. Neuquén, 13 de septiembre de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 24-09-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 6651 de fecha 23/04/2021, dictada por el Dr. Zabala Mauricio, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Franco Fernando Leonel**, DNI 39.670.289, en Acuerdo de Partes, la pena de un (1) año de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable del delito de lesiones graves (Arts. 90 y 45 del Código Penal), hecho cometido el 7 de septiembre de 2020 en calle Ingeniero Gasparri y Coihue de San Patricio del Chañar, en perjuicio de Elvio Francisco Ibrahin. Con Costas. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: 1) Mantener la residencia que ha fijado o informar cualquier cambio sobre la misma; 2) Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol y 3) Abstenerse de mantener contacto por cualquier medio con Elvio Francisco Ibrahin; debiendo realizar comparendos cuatrimestrales ante la Dirección de Población Judicializada por el tiempo que duren las reglas de conducta. No surge de la Declaración Jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 23/04/2022. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 23/04/2023. Neuquén, 14 de septiembre de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 24-09-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 7024 de fecha 29/07/2021, dictada por el Dr. Piana Cristian, la que se encuentra firme, se le impuso a la condenada **Levi Daiana Alejandra**, DNI 40.616.484, en Acuerdo de Partes, la pena de 2 años y 6 meses de prisión de ejecución condicional que conforme a la unificación solicitada, se unifica en 2 años y 7 meses de prisión de cumplimiento en suspenso por el delito de robo agravado por el uso de arma en grado de tentativa en carácter de coautora que concurre de manera real con violación de las medidas para la prevención de la propagación de la pandemia, Art. 205, 166 inc. 2^{do}, 42 y 45 del CP. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años y siete (7) meses, las obligaciones de: Comparendos ante la Dirección de Población Judicializada de manera cuatrimestral durante estos 2 años y 7 meses, mantener el domicilio, no abusar de bebidas alcohólicas, no utilizar estupefacientes y no cometer nuevo delito. No surge de la Declaración Jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 29/02/2024. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 29/02/2024. Neuquén, 15 de septiembre de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 24-09-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 6446 de fecha 12/03/2021, de Imposición de Pena N° 6649 de fecha 23/04/2021 y Sentencia de Impugnación N° 25/2021 de fecha 10/06/2021, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Rocco Héctor Marcelo**, DNI 24.747.593, la pena de veintidós (21) años de prisión, más accesorias legales y las Costas del proceso; en virtud de la declaración de culpabilidad oportunamente dictada por el Jurado Popular interviniente, por la comisión de los delitos de robo agravado por el uso de arma de fuego, cuya aptitud para el disparo

fue acreditada, en calidad de coautor; encubrimiento doloso, en calidad de autor; homicidio agravado por la utilización de arma de fuego, en calidad de autor y robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo pudo ser acreditada, en calidad de coautor, todos en concurso real (Arts. 41 bis, 79, 166 inc. 2°, 2º párrafo, 277 inc.1°, apartado c. e inc. 2°, 45 y 55, 40 y 41 del Código Penal; Art. 12 del mismo texto legal y 268 y ccs. del Código Procesal Penal Neuquino). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del legajo virtual el Sr. Rocco se encuentra con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo desde el 29/01/2020 sin recuperar la libertad a la fecha y encontrándose alojado en Comisaría N° 44. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 03/11/2019, Rocco Héctor Marcelo: 1) Agotará la pena impuesta el día: 29/01/2041. 2) Mitad de condena el día: 29/07/2030. 3) Libertad asistida el día: 29/10/2040. Neuquén, 14 de septiembre de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 24-09-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 3975 de fecha 03/04/2019 y Sentencia de Cesura N° 4514 de fecha 29/07/2019, confirmada por Sentencia de impugnación N° 56/2019 de fecha 05/09/2019, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Pereyra Jorge**, DNI 29.080.260, la pena de ocho (8) años y seis (6) meses de prisión efectiva, más accesorias legales del Artículo 12 del Código Penal; con Costas (Arts. 179, 268 y cc. del CPP), por resultar penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal, agravado por haberse cometido contra una menor de dieciocho (18) años aprovechando la situación de convivencia preexistente con la misma, en calidad de autor, de conformidad a lo previsto y reprimido en los Artículos 119 (tercer y cuarto párrafo, inc. f) y 45 del Código Penal, hecho cometido en el lapso temporal comprendido entre el mes de abril de 2014 y mayo del 2018, en perjuicio de Diana Anahí Flores. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 31/10/2019, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Conforme actuaciones del legajo virtual se informa por Oficio N° 775/21 S.R.H. del Dpto. de Informaciones Policiales de la Provincia de Formosa, la demora del encartado en fecha 05/08/2021; permaneciendo detenido hasta su ingreso a la Unidad de Detención N° 11 de Neuquén, en fecha 14/09/2021 (informado mediante Oficio N° 5435/2021). Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Pereyra Jorge: 1) Agotará la pena impuesta el día: 05/02/2030. 2) Mitad de condena el día: 05/11/2025. 3) Libertad condicional el día: 05/04/2027. 4) Libertad asistida el día: 05/08/2029. Neuquén, 16 de septiembre de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 24-09-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 7251 de fecha 10/09/2021, la que se encuentra en condiciones de ser ejecutada, se le impuso al condenado **Sura Hugo Ramón**, DNI 43.947.421, la pena de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales del Art. 12 del C.P., más las Costas del proceso, por resultar material y penalmente responsable como partícipe secundario del delito de homicidio agravado por el uso de armas de fuego, en grado de tentativa, en concurso real con lesiones gravísimas agravadas por el uso de arma de fuego -en perjuicio de Miguel Ángel Sisterna-, previsto y reprimido en los Arts. 79, 41bis, 42, 91, 55 y 46, todos ellos del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Conforme a la Declaración Jurada de fecha 10/09/2021, el encartado fue detenido en fecha 14/08/2020, permaneciendo en prisión preventiva desde ese día hasta su inicio de ejecución en fecha 10/09/2021 (actualmente alojado en la Cría. N° 46 de Plot-tier). Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del

hecho, Sura Hugo Ramón: 1) Agotará la pena impuesta el día: 14/08/2025. 2) Mitad de condena el día: 14/02/2023. 3) Libertad condicional el día: 14/12/2023. 4) Libertad asistida el día: 14/05/2025. Neuquén, 16 de septiembre de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 24-09-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 7251 de fecha 10/09/2021, la que se encuentra en condiciones de ser ejecutada, se le impuso al condenado **Rosas Altamirano Leonardo José**, DNI 39.522.162, la pena de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales del Art. 12 del C.P., más las Costas del proceso, por resultar material y penalmente responsable como partícipe secundario del delito de homicidio agravado por el uso de armas de fuego, en grado de tentativa, en concurso real con lesiones gravísimas agravadas por el uso de arma de fuego -en perjuicio de Miguel Ángel Sisterna- previsto y reprimido en los Arts. 79, 41bis, 42, 91, 55 y 46, todos ellos del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Conforme a la Declaración Jurada de fecha 09/09/2021, el encartado fue detenido en fecha 15/08/2020, permaneciendo en prisión preventiva desde ese día hasta su inicio de ejecución en fecha 10/09/2021 (actualmente alojado en la Cría. N° 46 de Plottier). Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Rosas Altamirano Leonardo José: 1) Agotará la pena impuesta el día: 15/08/2025. 2) Mitad de condena el día: 15/02/2023. 3) Libertad condicional el día: 15/12/2023. 4) Libertad asistida el día: 15/05/2025. Neuquén, 16 de septiembre de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 24-09-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 7183 de fecha 25/08/2021, la que se encuentra firme, se le impuso a la condenada **Muñoz Marina Valeria**, DNI 29.154.359, la pena de seis (6) años de prisión efectivo cumplimiento como autora penalmente responsable del delito de homicidio agravado por el vínculo, cometido bajo circunstancias extraordinarias de atenuación, en grado de tentativa (Arts. 80 inc. 1) y último supuesto o párrafo de la mentada norma, 42 y 45 del Código Penal), hecho ocurrido el día 09 de marzo de 2019, en la orilla del Río Neuquén, debajo del puente carretero de la Ruta Nacional N° 22, en perjuicio de L.N.V.*. Con Costas (Art. 270 del C.P.P). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada ni del legajo virtual días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo y conforme a comunicaciones con la Unidad 16 se encuentra alojada en dicha Unidad desde el 13/09/2021. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 09/03/2019, Muñoz Marina Valeria: Agotará la pena impuesta el día: 13/09/2027. Mitad de condena el día: 13/09/2024. Libertad condicional el día: 13/09/2025. Libertad asistida el día: 13/06/2027. Neuquén, 16 de septiembre de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 24-09-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 6959 de fecha 02/07/2021, la que se encuentra en condiciones de ser ejecutada, se le impuso al condenado **Pérez Eugenio Martín**, DNI 28.982.054, la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual simple reiterado agravado por el vínculo la guarda y el aprovechamiento de las facilidades que otorga la convivencia en calidad de autor, Arts. 45, 55, 119 1° y 4° párrafo, inc. b y f del CP, hecho cometido en el período de tiempo comprendido entre noviembre de 2016 hasta

agosto de 2019, en perjuicio de B.A.P., en el domicilio sito en calle Puerto Madryn, Mza. 205, Lote 16 de la ciudad de Centenario. Con Costas. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 17/06/2021, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo y conforme actuaciones del legajo virtual, en Audiencia del día 16/09/2021 (ACTAUD 90976), la Dra. Raquel Gass, ordenó el inicio de ejecución de la pena. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Pérez Eugenio Martín: 1) Agotará la pena impuesta el día: 16/09/2024. 2) Mitad de condena el día: 16/03/2023. 3) Libertad condicional el día: 16/05/2022. 4) Libertad asistida el día: 16/03/2024. Neuquén, 20 de septiembre de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 24-09-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 7003 de fecha 27/07/2021, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Cepúlveda Javier Maximiliano**, DNI 34.662.271, la pena de tres (3) meses de prisión de cumplimiento efectivo y Costas (Art. 268 y 270 CPP), con la primer declaración de reincidencia, como material y penalmente responsable del delito de robo tentado en calidad de coautor, dos hechos en concurso real (Art. 164, 42 y 45 del CP). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del legajo virtual el Sr. Cepúlveda ha estado un día (22/01/2021) con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo; conforme a lo informado por Comisaría 17 fue capturado en fecha 02/09/2021 e ingresó el 16/09/2021 a la Unidad 11 según se informara vía telefónica el Área Judiciales de dicha Unidad. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 21/02/2021, Cepúlveda Javier Maximiliano: Agotará la pena impuesta el día: 01/12/2021 a las 12 hs.. Libertad asistida el día: 01/09/2021. Neuquén, 20 de septiembre de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 24-09-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 6906 de fecha 22/06/2021, la que se encuentra firme el 31/08/2021, se le impuso al condenado **Calleque Damián Francisco**, DNI 42.605.083, la pena de 9 (nueve) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (Art. 12 CP) y Costas (Art. 268 y 270 CPP), por resultar autor material y penalmente responsable del delito de homicidio simple en calidad de autor (Arts. 79, y 45 del CP). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del legajo virtual el Sr. Calleque ha estado en prisión domiciliaria desde el 15/10/2020 y se informó por Oficio N° 3825/2021 que el ingreso a la Unidad de Detención N° 11 fue el día 05/07/2021. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 14/10/2020, Calleque Damián Francisco: Agotará la pena impuesta el día: 15/10/2029. Mitad de condena el día: 15/04/2025. Libertad condicional el día: 15/10/2026. Libertad asistida el día: 15/07/2029. Neuquén, 21 de septiembre de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 24-09-21

En la ciudad de Cutral-Có, en la Oficina Judicial Penal, en fecha 26 de agosto de 2021, el Sr. Juez de Garantías Dr. Leandro Nieves resolvió: 1º) Declarar penalmente responsable a **Vielma Guillermo Leandro**, titular del DNI N° 33.618.472, de demás datos y circunstancias personales obrantes en el legajo, como autor material de los delitos de robo agravado por el uso de arma cuya aptitud no ha sido acreditada -tres hechos- y evasión, todo en concurso real (Arts. 55, 45, 166 inc. 2º último párr. y 280 del C.P.), cometidos el 10 de febrero de 2021, en Cutral-Có, en perjuicio del Supermercado Pilmatun (investigado en el Legajo 42525/21), el 09 de febrero de 2021, en Plaza Huinca, en perjuicio de Yail

Ailín Yunes (investigado en el Legajo 42526/21), el 10 de febrero de 2021 en Cutral-Có, en perjuicio de Claudio Damián Benegas (investigado en el Legajo 42548/21) y el 02 de marzo de 2021 en la Comisaría 6° de Plaza Huincul (investigado en el Legajo 42831/21); 2°) Imponer al nombrado Guillermo Leandro Vielma, la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales por el plazo de la condena y Costas del proceso; 3°) Unificar la pena que se acaba de imponer en el punto anterior, con la pena impuesta al causante Guillermo Leandro Vielma en los Legajos N° 24193/16 y 24137/16 -de 6 años y 8 meses de prisión- en la pena única de nueve (9) años de prisión de cumplimiento efectivo, revocando la libertad condicional que venía cumpliendo el causante; 4°) Declarar al nombrado Guillermo Leandro Vielma reincidente por primera vez. La sentencia quedó firme, consentida y ejecutable en fecha 26/08/2021 y el condenado computará su pena el veinticinco de marzo de dos mil veintisiete (25-03-2027) a las 12:00 hs.. Cutral-Có, 15 de septiembre de 2021. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefe de la Unidad de Audiencias.

1p 24-09-21

En la ciudad de Cutral-Có, en la Oficina Judicial Penal, en fecha 26 de agosto de 2021 el Sr. Juez de Garantías Dr. Leandro Nieves resolvió: 1°) Declarar penalmente responsable a **Pedro Gerardo Gutiérrez**, titular del DNI N° 30.496.474, de demás datos y circunstancias personales obrantes en el legajo, como autor material de los delitos de robo agravado por el uso de arma cuya aptitud no ha sido acreditada -tres hechos, dos en calidad de coautor y uno como partícipe necesario- y evasión, todo en concurso real (Arts. 55, 45, 166 inc. 2° último párr. y 280 del C.P.), cometidos el 10 de febrero de 2021 en perjuicio del Supermercado Pilmatun de Cutral-Có (investigado en el Legajo 42525/21), el 09 de febrero de 2021 en Plaza Huincul, en perjuicio de Yail Ailín Yunes (investigado en el Legajo 42526/21), el 10 de febrero de 2021 en Cutral-Có, en perjuicio de Claudio Damián Benegas (investigado en el Legajo 42548/21) y el 02 de marzo de 2021 en la Comisaría 6° de Plaza Huincul (investigado en el Legajo 42831/21); 2°) Imponer al nombrado Pedro Gerardo Gutiérrez, la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales por el plazo de la condena y Costas del proceso. La sentencia quedó firme, consentida y ejecutable en fecha 26/08/2021 y el condenado computará su pena el dieciocho de febrero de dos mil veinticinco (18-02-2025) a las 12:00 hs.. Cutral-Có, 15 de septiembre de 2021. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefe de la Unidad de Audiencias.

1p 24-09-21

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, sito en calles Freire y Misiones, 2°o. Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Subrogando por licencia prolongada de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del Sr. José Luis Farias, DNI 8.029.910. Autos: **“Farias José Luis s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 99783/2021). Publíquese por (1) un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 13 de septiembre de 2021. Fdo. Suárez Miguel Alejandro.

1p 24-09-21

La Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez a cargo del Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1 de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Subrogando por licencia prolongada de la Dra. Nicoletti Milva, sito en Freire y Misiones, 2°o. Piso, cita y emplaza porpor treinta (30) días a herederos y acreedores de Garro Mauro Cristhian, DNI 35.834.612, en los autos: **“Garro Mauro Cristhian s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 99887/2021). Publíquese edicto por (1) un día. Cutral-Có, 14 de septiembre de 2021. Fdo. Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Prosecretaría.

1p 24-09-21

El Juzgado N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Medel Vuillermet Gabriela, Subrogando por licencia prolongada de la Dra. Nicoletti Milva Lorena, con asiento en la calle Coronel Freire N° 917, Segundo Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Quintana Rubén, D.N.I. N° 26.248.404, a que comparezcan en autos caratulados: **“Quintana Rubén s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 98684), que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 10 de septiembre de 2021. Se deja constancia que con fecha 14/04/2021 se ha otorgado el Beneficio de Litigar Sin Gastos a la Sra. Romero Mariela Alejandra, DNI 24.417.424, peticionante de autos, al solo efecto de tramitar las presentes actuaciones. Fdo. Dra. Gabriela Verónica Medel Vuillermet.

1p 24-09-21

La Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra y de Minería N° Uno de Cutral-Có, sito en calles Misiones y Freire, 2° Piso, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Subrogando por licencia prolongada de la Dra. Milva Nicoletti, en los autos caratulados: **“Rodríguez Marcelino Ángel s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. JCUC11 EXP-99205/2021), resolvió declarar abierto el juicio sucesorio de Rodríguez Marcelino Ángel, D.N.I. N° 14.230.374, por el cual se cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días. Publíquese por un día (Art. 725 inc. 2° del Código Procesal). Cutral-Có, 6 de septiembre de 2021. Fdo. Dra. Gabriela Verónica Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 24-09-21

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, sito en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, correspondiente a la III Circunscripción Judicial, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Sydiaha Alejandro Miguel; en autos: **“Lucero Walter Hugo s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 71703/2021), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Lucero Walter Hugo, DNI 27.757.507. El presente edicto deberá publicarse por el término de un (1) día en el Boletín Oficial. Zapala, ... año 2021.

1p 24-09-21

Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideran con derechos a los bienes dejados por Carlos Eduardo Pelliza, DNI 10.505.602, para que dentro del término de treinta días se presenten y los acrediten en autos caratulados: **“Ramírez Susana Alicia y Pelliza Carlos Eduardo s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 571, Año 2003). “Zapala, 08 de julio del año 2021 (...) Recibido informe negativo de existencia de juicio sucesorio por parte del Registro de Juicios Universales, publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado, lo que deberá acreditarse en la forma de práctica, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. (...) Fdo. Ivonne San Martín, Juez”. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 24-09-21

Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado, lo que deberá acreditarse en la forma de práctica, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, con domicilio en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, III Circunscripción Judicial, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mollo Gerardo Fortunato, DNI 93.497.688, en autos caratulados: **“Mollo Gerardo Fortunato s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 71512, Año 2021)**, en trámite por ante la Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro M. Sydiaha, Secretario. Fdo. Dr. Alejandro M. Sydiaha, Secretario.

1p 24-09-21

La señora Juez, Dra. Ivonne Victoria San Martín a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 2, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, en autos: **“Ruiz Fernando s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 70564/2020)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Ruiz Fernando DNI N° 12.815.409, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial y por 3 días en el Diario de mayor circulación de la zona. Zapala, 8 de julio de 2021. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 24-09-21

La Dra. Ivonne San Martín en su carácter de Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Analía Suárez, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los 30 días lo acrediten, en autos caratulados: **“Paz Hugo Martín s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 73005/2021)**. “(...) publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Zapala, 1 de septiembre del año 2021. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez”. Zapala, 14 de septiembre del año 2021. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 24-09-21

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, con asiento en Lamadrid 130 de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Fernando Perfiter Muñoz, DNI N° 17.958.798, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 CPCyC y 2340 CCyC), en autos caratulados: **(Expte. JJUCI1 - Expte. 71335/2021), Muñoz Fernando Perfiter s/Sucesión ab-intestato”**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 31 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 24-09-21

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría Única, sito en Boulevard Pascotto N° 325 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **“Barria Beatriz Mabel s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 15606, Año 2021)**, cita a todos los que se consideraren con derecho a los bienes

dejados por la causante se presenten a juicio y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana Neuquén. Villa La Angostura, 19 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 24-09-21

El Dr. Luciano Zani a cargo por Subrogancia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería de Villa La Angostura, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Maria Carolina Amarilla, con asiento de funciones en Bv. Pascotto 325 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos: **“Quintriqueo Vicente s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. JVACI1-15529/2021)**, cita a todas aquellas personas y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Quintriqueo Vicente, DNI 10.994.919, fallecido el 05 de febrero de 2021, con último domicilio en la localidad de Villa La Angostura, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta (30) días. Se hace saber que el plazo de presentación corre a partir del último día de la publicación del presente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 (un) día. Villa La Angostura, 07 de junio de 2021. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 24-09-21

El Juzgado de Primera Instancia en la Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho los bienes dejados por la causante González María Inés, D.N.I. 13.010.124, para que lo acrediten en el término de treinta días en los autos caratulados: **“González María Inés s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 36605/2021)**. El presente deberá ser publicado por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, 7 de septiembre de 2021. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 24-09-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Piastrellini Nazareno s/Sucesión ab-intestato”, (545081/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Nazareno Piastrellini, DNI N° 7.804.630, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de septiembre del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-09-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Tadey Jorge Carlos s/Sucesión ab-intestato”, (544922/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Tadey Jorge Carlos, DNI 7.738.118, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de septiembre del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-09-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle

Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Fusani Hebe Raquel s/Sucesión ab-intestato**”, (**Expte. 544963/2021**), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Hebe Raquel Fusani, D.I. 2.761.861, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de septiembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-09-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Páez Alberto Armando s/Sucesión ab-intestato**”, (**544464/2021**), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Páez Alberto Armando, DNI 13.690.201, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de septiembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-09-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Porro Jorge Omar s/Sucesión ab-intestato**”, (**544504/2021**), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Porro Jorge Omar, DNI 10.721.323, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de agosto del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-09-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Quintana Aldo Adrián s/Sucesión ab-intestato**”, (**545068/2021**), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Quintana Aldo Adrián, D.I. 13.047.679, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de septiembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-09-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Seguel Cristian Mauricio s/Sucesión ab-intestato**”, (**545111/2021**), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Cristian Mauricio Seguel, DNI N° 32.761.530, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de septiembre del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-09-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Espejo Contreras Marvily Orliny s/Sucesión ab-**

intestato", (545064/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Espejo Contreras Marvily Orliny, DNI 92.680.902, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de septiembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-09-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: "**Meuli Mario Enrique s/Sucesión ab-intestato**", (Expte. 544973/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Meuli Mario Enrique, D.I. 14.039.216, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de septiembre del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-09-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: "**Herrera Claudio Clodomiro s/Sucesión ab-intestato**", (Expte. 543103/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Claudio Clodomiro Herrera, D.I. 7.124.002, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de mayo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-09-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: "**Salvatierra Patricia Noemí s/Sucesión ab-intestato**", (544955/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Salvatierra Patricia Noemí, DNI 27.987.813, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de septiembre del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-09-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: "**Amores Eduardo Antonio s/Sucesión ab-intestato**", (544881/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Amores Eduardo Antonio, D.I. 12.648.589, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de septiembre del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-09-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: "**Forestier Jorge Ariel y Otra s/Sucesión**

ab-intestato", (543531/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jorge Ariel Forestier, DNI 1.583.558 y Leticia Eva Escobar, DNI 2.046.804, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de abril del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-09-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: "**Barrueto Ramón s/Sucesión ab-intestato**", (544649/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Barrueto Ramón, DNI 13.047.650, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de agosto del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-09-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: "**Mardones Eduardo s/Sucesión ab-intestato**", (544602/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Mardones Eduardo, D.I. 12.065.538, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de agosto del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-09-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: "**Pino Juan Fermín s/Sucesión ab-intestato**", (542779/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Fermín Pino, DNI 17.641.280, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 23 de febrero del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-09-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: "**García Hugo Norberto s/Sucesión ab-intestato**", (544996/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante García Hugo Norberto, DNI 12.491.732, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de septiembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-09-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: "**Ramírez Marta Mabel s/Sucesión ab-intestato**", (545121/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Marta Mabel Ramírez, DNI N° 5.316.715, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación.

Neuquén, 14 de septiembre del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-09-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Volpe Raúl Aníbal s/Sucesión ab-intestato**”, (544917/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Raúl Aníbal Volpe, DNI 7.722.890, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de septiembre del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-09-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Henández Nilda s/Sucesión ab-intestato**”, (544976/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Henández Nilda, DNI 2.046.736, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de septiembre del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-09-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Poblete Chávez Herminio y Otro s/Sucesión ab-intestato**”, (544862/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Poblete Chávez Herminio, D.I. 93.120.233 y Poblete Gacitúa Iris, D.I. 92.317.812, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de septiembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-09-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**González Héctor s/Sucesión ab-intestato**”, (544751/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante González Héctor, D.I. 7.570.550, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de agosto del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-09-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Ibáñez Mariela Alexandra s/Sucesión ab-intestato**”, (545054/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Ibáñez Mariela Alexandra, DNI 26.124.740, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de septiembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-09-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Magnasco Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato**”, (544992/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Carlos Magnasco, DNI N° 7.996.190, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de septiembre del año 2021. Diego G. Troitíño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-09-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Padilla Marcelo Eduardo s/Sucesión ab-intestato**”, (543541/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Padilla Marcelo Eduardo, DNI 18.237.904, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de abril del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-09-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Novoa Adriana Marta s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 544864/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Adriana Marta Novoa, D.I. 11.233.869, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de agosto del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-09-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Mac Auliffe María Cristina s/Sucesión ab-intestato**”, (543796/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Mac Auliffe María Cristina, DNI 13.118.145, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de julio del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-09-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Raviola Francisco Matías s/Sucesión ab-intestato**”, (544848/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Raviola Francisco Matías, DNI 7.565.166, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 01 de septiembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-09-21

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Quiñones Carolina, sito en calle Gral. Lamadrid 130, Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: **(JJUC11-71956/2021)**, “**Rodríguez Carlos Emilio s/Sucesión ab-intestato**”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rodríguez Carlos Emilio, N° 7.577.535, para que el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 14 de septiembre de 2021.

1p 24-09-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Grageda Montaña Roberto s/Sucesión ab-intestato**”, **(543012/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Grageda Montaña Roberto, D.I 94.045.797, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de agosto del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-09-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Ramos Silvia Blanca Noemí s/Sucesión ab-intestato**”, **(544952/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Silvia Blanca Noemí Ramos, DNI N° 13.962.288, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de septiembre del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-09-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**De la Cruz Augusto s/Sucesión ab-intestato**”, **(545066/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante De la Cruz Augusto, D.I. 5.026.235, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de septiembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-09-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Álvarez Jorge Alberto s/Sucesión ab-intestato**”, **(540539/2020)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jorge Alberto Álvarez, DNI 13.456.330, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de septiembre del año 2021. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-09-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Álvarez Magdalena s/Sucesión ab-intesta-**

to”, (540517/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Magdalena Álvarez, DNI 9.739.534, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de septiembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3. Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-09-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alente. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Sepúlveda Orrego Grecia Judith s/Sucesión ab-intestato**”, (545174/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sepúlveda Orrego Grecia Judith, DNI 92.408.565, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de septiembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-09-21

El Dr. Luciano Zanni, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, sito en la calle Félix San Martín 130 de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Elisa Julia López (DNI N° F.0.559.868), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del C.P.C.C.), en autos caratulados: “**López Elisa Julia s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 70220/2020). Publíquense edictos en el Diario La Mañana Neuquen por tres (3) días y en el Boletín Oficial por un (1) día. Junín de los Andes, ... de septiembre 2021.

1p 24-09-21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría única a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, con asiento en 9 de Julio 125 de la ciudad de Chos Malal, en autos: “**Aranda Sara y Ormazábal Damián s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 36658/2021), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sara Aranda, Documento de Identidad 13.472.558 y Damián Ormazábal, Documento de Identidad 5.265.614, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. 17 de septiembre 2021. Fdo. Ezequiel Gani Lobo, Prosecretario.

1p 24-09-21

El Dr. Sebastián Andrés Villegas, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de la ciudad de Rincón de los Sauces, con asiento de funciones en calle Mendoza N° 273 de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante, Sr. Francisco Urbano Ríos, DNI N° 17.631.858 para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos caratulados: “**Ríos Francisco Urbano s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. JRSCI1 - EXP-24728/2021), acompañados de la documentación que lo acredite. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Rincón de los Sauces, de septiembre de 2021.

1p 24-09-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Messa Carlos Omar s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 544883/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Carlos Omar Messa, D.I. 13.044.711, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de septiembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-09-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Parada Mirtha Beatriz s/Sucesión ab-intestato”**, (544817/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Mirtha Beatriz Parada, DNI 5.328.010, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de agosto del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-09-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Cisterna César Eliezer s/Sucesión ab-intestato”**, (540846/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Cisterna César Eliezer, DNI 20.234.469, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de diciembre del año 2020. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-09-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Albornoz Jorge s/Sucesión ab-intestato”**, (544936/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jorge Albornoz, DNI 7.569.239, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de septiembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-09-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Sides Mariano Fernando s/Sucesión ab-intestato”**, (544487/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Mariano Fernando Sides, DNI 7.570.173, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de septiembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-09-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Katsini Mirta Beatriz s/Sucesión ab-intestato”**, (544990/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Katsini Mirta Beatriz, DNI 6.498.394, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de septiembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-09-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Millan Carlos Romualdo s/Sucesión ab-intestato”**, (544270/2021) cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Carlos Romualdo Millan, DNI 16.672.334, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de julio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-09-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Ruano Elsa Argentina s/Sucesión ab-intestato”**, (542575/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Ruano Elsa Argentina, DNI 9.874.384, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de mayo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-09-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Corral Avelina Esther s/Sucesión ab-intestato”**, (545130/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Avelina Esther Corral, DNI 0.716.293, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de septiembre del año 2021. Diego G. Troitíño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-09-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Torres Darío Jorge s/Sucesión ab-intestato”**, (544731/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Torres Darío Jorge, D.I. 13.968.852, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de septiembre del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-09-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Castillo Maturana Vanesa Alejandra s/Sucesión ab-intestato”**, (544937/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Vanesa Alejandra Castillo Maturana, DNI 25.599.419, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a

hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de septiembre del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 24-09-21

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 2367-017426/2003**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Mario Fabián Prost, N° 14.657.314 y María Vielma Abarzu, N° 92.473.339 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 17 - Monoblock 7 - Departamento 713 - Primer Piso - Plan 1099 Viviendas FONAVI II Etapa - Barrio Melipal de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 3967-005361/2004**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Darío Edgardo Innocenti, DNI N° 14.349.052 y Celia Mabel Lurdes Bartolina, DNI N° 16.362.926 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 19 - 1° Piso - Lote B - Barrio Gran Neuquén Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 5000-000061/2009**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Ernesto Morales, DNI N° 11.640.929 y Haydée Figueroa, DNI N° 13.638.222 y/o quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 77 - Lote 1 - Plan 490 Viviendas FONAVI - Barrio San Lorenzo de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 8241-002339/2018** cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Andrea Beatriz Cañete, DNI N° 30.588.124 y Hernaldo Florencio Franco, DNI N° 18.560.557 y/o quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 21 - Lote 22 - Sector IX - Barrio Cuenca XVI de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 8241-001751/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana H - Lote 11 - Barrio San Lorenzo Sur de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes

de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-002243/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Juan Alejandro Parra, DNI Nº 17.618.328 y Mónica Patricia Martínez, DNI Nº 18.342.523 y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana C - Casa 11 - Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 8241-001076/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana E - Lote 18 - Barrio San Lorenzo Sur - Sector Casco Viejo de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-019281/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Luis Octavio Jerez Zalazar, DNI Nº 92.820.286 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 7 A - Lote 08 - Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-012489/2014**, cito y emplazo por el término de diez días al Sr. Ignacio Daniel Morales, DNI Nº 21.847.929 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana U - Lote 7 - Plan 303 Lotes - Barrio HIBEPA de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-007451/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/quienes se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana K - Casa 16 - Plan 46 Viviendas UTEDYC - Barrio Melipal de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0380/21**. Neuquén, 30 de abril de 2021 - Visto: El Expediente 7441-001395/2016 - Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 635/94 a favor de la Sra. Erna Luz Ulloa Riffo, DNI N° 92.241.154, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 115 - Lote 12 - Casa 10 del Plan Plan Federalismo Disperso - Barrio Villa Ceferino - Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-6175-0000 de la ciudad de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0710/21**. Neuquén, 30 de julio de 2021 - Visto: El Expediente 7441-001102/2016 - Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Disposición N° 00816/83 a favor del Sr. Antonio Trafipan Méndez, DNI N° 10.042.388 y la Sra. María Lien Pallalafquen, CIN N° 65.226 (Inscripto 12690) respecto al inmueble identificado como: Casa 13 - Manzana M - Nomenclatura Catastral N° 09-21-083-2028-0000, Expediente de Mensura N° 2318-0287/80 - CU 77333 - B° Valentina Sur - Plan 257 Viviendas "Erradicación de Viviendas Precarias" de la ciudad de Neuquén Capital. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0754/21**. Neuquén, 17 de agosto de 2021- Visto: El Expediente 7441-000049/2016 - Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 765/93 a favor del Sr. José Darío Roldán, DNI N° 16.404.257 y la Sra. María del Carmen Segura, DNI N° 17.396.348, la unidad habitacional identificada como: Manzana A - Lote 07 del Plan 128 Viviendas - Barrio Confluencia de la ciudad de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-9203-0000. Por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0536/21**. Neuquén, 15 de junio de 2021 - Visto: El Expediente 4742-004399/2008-00001/2009 - Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 729/92 a favor del Sr. Mario Alberto Montiveros, DNI N° 10.169.143 y la Sra. Elba Teresita Franco, DNI N° 11.109.037, respecto al inmueble identificado como: Unidad Funcional 1 - Polígono 03-31 (cero tres guión treinta y uno) - Lote 03 - Monoblock 19 - Departamento 301 - 3° Piso - Manzana 123 - Plan 526 Viviendas - Barrio Mudon de la ciudad de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-1833-0139 (Inscripto 36743). Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0386/21**. Neuquén, 30 de abril de 2021 - Visto: El Expediente 5841-009459/2013 - Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 001687/99 a favor de la Sra. Edith Elizabeth Matus, DNI N° 7.562.371, respecto del inmueble identificado como: Manzana F1 (actual Manzana 1) - Lote

05 - Casa 5 del Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-21-052-0098-0000. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0513/21**. Neuquén, 15 de junio de 2021 - Visto: El Expediente 7441-000281/2016 - Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación, Resolución N° 00751/94 a favor del Sr. Eduardo Pascual Martínez, DNI N° 20.968.318 y la Sra. Ana Iris Matus, DNI N° 18.410.895 (Inscripto 27020), respecto del inmueble identificado como: Monoblock 10 - 2° Piso - Departamento B - Mza. 11 A - Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-7233-0059 - Expediente de Mensura N° 2756-6063/94 - Unidad Funcional 59 - Polígono 02-19, CU 104425, Plan 110 Viviendas FONAVI - Convenio CGT - I Etapa 64 Viviendas - Cooperativa 14 de Septiembre de la ciudad de Neuquén Capital. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0376/21**. Neuquén, 30 de abril de 2021 - Visto: El Expediente 4742-004137/2008 - Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la preadjudicación conferida por Resolución N° 02001/99, a favor del Sr. Fernando David Barriga, DNI N° 25.679.271 y la Sra. Natalia Patricia Lourdes López, DNI N° 27.036.719, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana F 2 - Lote 10 - Casa 10 - Plan 60 - Módulos del Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral 09-21-051-1023-0000 - Expediente de Mensura N° 2756-5922/01. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0324/21**. Neuquén, 19 de abril de 2021 - Visto: El Expediente 4742-011819/2010 - Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0552/89 a favor del Sr. Roberto Daniel García, DNI N° 7.572.947, de la unidad habitacional identificada como: Manzana 124 - Dúplex 424 del Plan 526 Viviendas FONAVI - Convenio Cooperativa Mudon de la ciudad de Neuquén - Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-2636-000, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Flora Mardones, DNI N° 13.185.190. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0295/21**. Neuquén, 19 de abril de 2021 - Visto: El Expediente 3967-015300/2005 - Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 1687/99, a favor de la Sra. Mónica Haidee Báez, DNI N° 22.116.298, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 01 - Lote 02 - Nomenclatura Catastral N° 09-21-063-9598-0000, según Plano de Mensura E2756-5922/01 - Plan 124 Viviendas - I Etapa - Barrio Cuenca XV, por falta de ocupación y pago (Inscripto N° 96523). Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha

dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0334/21**. Neuquén, 19 de abril de 2021 - Visto: El Expediente 5841-006188/2013 - Considerando: Artículo 1°: Declárese la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 01278/01, a favor del Sr. Ricardo Dietrich, DNI N° 8.002.192, sobre los derechos y acciones que le corresponde de la unidad habitacional identificada como: Manzana 42 - Lote 16 - Casa 16 del Plan 490 Viviendas FONAVI - Nomenclatura Catastral N° 09-21-069-3863-0000 - Plano de Mensura 2318-3545/88 del Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén Capital, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Silvia Beatriz Pérez, DNI N° 13.563.974 (Inscripto N° 28939), por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

1p 24-09-21

AVISOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Listado Definitivo de Postulantes Concurso N° 187

Concurso N° 187 para cubrir un cargo de Fiscal del Caso de la Unidad Fiscal Única de la V Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal (Cat. MF4). Resolución N° 042/21 - Art. 22 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición (RCPAO):

I. Listado Definitivo de Postulantes:

N°	Apellido/s	Nombre/s	D.U.
1	Berenguer	Roberto Darío	16.052.352
2	Grippe	Juan Pablo Ferruccio	37.603.221
3	Narváez Barraza	Juan Manuel	36.105.234
4	Rivera	Natalia Ester	27.682.966
5	Sánchez	Felisa Graciela	20.458.331

II. **Temario:** Disponible en la página web institucional: www.magistraturanqn.gov.ar.

III. **Participación Ciudadana:** (Art. 23 del RCPAO). Todo interesado podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos, hasta cinco (5) días antes de la fecha prevista para iniciar las entrevistas personales. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo pudiendo adjuntar la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre. Tales presentaciones en ningún caso implicarán la suspensión del concurso, ni la formación de incidente alguno. Las presentaciones en ningún caso podrán ser anónimas. Vencido el plazo establecido en el párrafo primero de las presentaciones, se dará traslado a los postulantes para que tomen conocimiento. Secretaría, 14 de septiembre de 2021.

1p 24-09-21

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° EX-2021-00052585-NEU-SAND#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Proyecto Perforación de los Pozos YPF.Nq.RN-2069(d) e YPF.Nq.RN- 2070(d), en la locación del Pozo PC.Nq.RN-1033", propuestos por YPF S.A., en el Área de Concesión Río Neuquén, Provincia del Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: YPF.Nq.RN-2069(d) X: 5.715.008,48 - Y: 2.567.399,98 y YPF.Nq.RN-2070(d) X: 5.715.008,48 - Y: 2.567.431,98. El Proyecto consiste en la per-

foración, terminación, operación, mantenimiento y eventual abandono de dos (2) Pozos Tight Gas denominado denominados YPF.Nq.RN-2069(d) e YPF.IMq.RN-2070(d), en la locación existente del Pozo PC.Nq.RN-1033 y la ampliación de 10.767 m² a la locación existente. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 24-09-21

Trasferencia de Licencia Comercial

La señora Cares Araneda Sonia, DNI 92.846.596, transfiere la Licencia Comercial N° 029.070 del comercio denominado "Mercado Santa Rita", expedida por la Municipalidad de Neuquén para la explotación del Rubro: "Mercado", a la señora Romero Aguin Ximena Alejandra, DNI 92.391.835. Ciudad de Neuquén, 15 de septiembre de 2021.

1p 24-09-21

Trasferencia de Licencia Comercial

El Sr. Ortiz José Tomás, CUIT 20-11640675-7, transfiere las Licencias Comerciales N° 044.344 y 038.930, expedidas por la Municipalidad de Neuquén para la explotación en el Rubro: Venta al por menor de artículos y equipos deportivos, a JM BIKES SAS, CUIT 30-71655159-4. Neuquén Capital, 14 de septiembre de 2021.

1p 24-09-21

Trasferencia de Licencia Comercial

La Sra. Bárbara Visnevetsky, con DNI 25.725.441, transfiere la Licencia Comercial N° 054.552, expedida por la Municipalidad de Neuquén, a Juan Pablo Speranza Casino, DNI 27.768.000. Ciudad de Neuquén, 16 de septiembre de 2021.

1p 24-09-21

Trasferencia de Licencia Comercial

La razón social Hernández Claudio Gustavo - Hernández Horacio Daniel (Sociedad Simple), con DNI 21.785.066 y DNI 17.868.708 respectivamente, transfiere la Licencia Comercial N° 047.454, expedida por la Municipalidad de Neuquén, a Pizzería Horacito S.R.L., CUIT 30-71724390-7. Neuquén, 15 de septiembre de 2021.

1p 24-09-21

Trasferencia de Licencia Comercial

La Sra. Mabel Beatriz Sánchez Vda. de Bacigaluppe, DNI 4.861.814, transfiere la Licencia Comercial N° 9.617, expedida por la Municipalidad de Neuquén para la explotación del Rubro Comercial: "Florería", a la Sra. Lorena Beatriz Bacigaluppe, DNI 24.413.049. Ciudad de Neuquén, 20/09/2021.

1p 24-09-21

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA****SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS****RESOLUCIÓN N° 188/DPR/21**

Neuquén, 16 de septiembre de 2021.

VISTO:

El Expediente N° 8223-008174/2021 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "Dpto. Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria s/Designación Agentes de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a las Empresas: HP INC. ARGENTINA S.R.L. - PRINCE ARGENTINA S.A. - VISUAR S.A."; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva 3274; la Resolución N° 035/DPR/19, sus complementarias y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que los contribuyentes HP INC. ARGENTINA S.R.L., Clave Única de Identificación Tributaria 30-71480937-3, PRINCE ARGENTINA S.A., Clave Única de Identificación Tributaria 30-63108723-6 y VISUAR S.A., Clave Única de Identificación Tributaria 30-65553446-2, solicitan ser designados como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por cumplimentar los parámetros establecidos en el Artículo 1° inciso c) del Anexo Único de la Resolución General N° 035/DPR/19;

Que los mencionados contribuyentes están inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo el Régimen de Convenio Multilateral;

Que mediante Resolución N° 035/DPR/19, sus complementarias y modificatorias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y los casos, formas, condiciones y tiempos para practicar las percepciones;

Que los contribuyentes referenciados encuadran en los parámetros que establece la Resolución citada anteriormente, para ser Agentes de Percepción de la Provincia del Neuquén;

Que la designación de Agentes de Percepción es una herramienta idónea para optimizar la función recaudadora del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 14° y 186° del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Percepción en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS****RESUELVE:**

Artículo 1°: Designase como Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los contribuyentes que se detallan en el **Anexo Único** de la presente.

Artículo 2°: Establécese que las percepciones deberán practicarse en los casos, formas y condiciones establecidos en la Resolución N° 035/DPR/19, sus modificatorias y complementarias y en las Resoluciones dictadas por la Comisión Arbitral en relación al sistema SIRCAR.

Artículo 3°: Hágase saber que los Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos designados, deberán actuar como tales por las operaciones efectuadas a partir de los 30 (treinta) días de notificada la presente o antes de esa fecha si sus Sistemas Contables e Informáticos se lo permitieran.

Artículo 4°: Notifíquese a los Agentes designados y a la Comisión Arbitral. **Comuníquese** a las Direcciones Generales y a la División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación. **Publíquese** en el Boletín Oficial y en la Página Web de esta Dirección Provincial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo.) Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas.

ANEXO ÚNICO

CUIT	RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	N° DE AGENTE
30-71480937-3	HP INC. ARGENTINA S.R.L.	MONTAÑESES N° 2.150 - CAPITAL FEDERAL (C.P. 1.428)	30714809373-P
30-63108723-6	PRINCE ARGENTINA S.A.	AV. LEANDRO ALEM N° 928 - PISO 7 - CAPITAL FEDERAL (C.P. 1001)	30631087236-P
30-65553446-2	VISUAR S.A.	QUINQUELA MARTÍN, B. N° 1.924 - CAPITAL FEDERAL (C.P. 1296)	30655534462-P

RESOLUCIÓN N° 189/DPR/21

Neuquén, 16 de septiembre de 2021.

VISTO:

El Expediente N° 8223-008117/2021 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "Dpto. Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria s/Designación Agentes de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la FIRMA PRESTACIONES GLOBALES PETROLERAS S.A. PETROAIKE S.A. UTE.", el Código Fiscal Provincial vigente, la Ley Impositiva Vigente, las Resoluciones Generales N° 276/DPR/2017 y N° 035/DPR/2019, sus complementarias y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones Generales N° 276/DPR/2017 y N° 035/DPR/2019, sus complementarias y modificatorias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que Prestaciones Globales Petroleras S.A. - Petroaike S.A. UTE, con Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-71666603-0, está inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo el Régimen de Convenio Multilateral, Objeto Hecho N° 90130716666030;

Que Prestaciones Globales Petroleras S.A. - Petroaike S.A. UTE encuadra en los parámetros que establecen las Resoluciones N° 276/DPR/2017 y N° 035/DPR/2019, sus modificatorias y complementarias, para ser designada Agente de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia del Neuquén;

Que la designación de Agentes de Retención y Percepción es una herramienta idónea para optimizar la función recaudadora del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 14° y 186° del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Percepción en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Designase como Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a **PRESTACIONES GLOBALES PETROLERAS S.A. - PETROAIKE S.A. UTE**, con Clave Única de Identificación Tributaria **30-71666603-0**, domicilio fiscal en calle Delia Paolera Carlos M. N° 299 - Piso 1 - Capital Federal (C.P.1.001), bajo los N° 30716666030-R y 30716666030-P, respectivamente.

Artículo 2°: Establécese que las retenciones y percepciones deberán practicarse en los casos, formas y condiciones establecidos en las Resoluciones N° 276/DPR/2017 y N° 035/DPR/2019, sus modificatorias y complementarias y en las Resoluciones dictadas por la Comisión Arbitral en relación al Sistema SIRCAR.

Artículo 3°: Hágase saber que el Agente nombrado en el Artículo 1°, actuará como tal por las operaciones efectuadas a partir de los 30 días de notificada la presente.

Artículo 4°: Notifíquese a los Agentes designados y a la Comisión Arbitral. **Comuníquese** a las Direcciones Generales y a la División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación. **Publíquese** en el Boletín Oficial y en la Página Web de esta Dirección Provincial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**. Fdo.) Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (E.P.A.S.)

RESOLUCIÓN N° 0667/2021

Neuquén, 10 de septiembre de 2021.

VISTO:

El EX-2021-01006822-NEU-EPAS; y

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Administración solicita la delegación de las facultades para otorgar prórroga en los plazos de entrega de los bienes y servicios, y de la quita de las penalidades dispuestas en los Artículos 57° y 72°, respectivamente del Decreto 2758/95 Anexo II;

Que el Artículo 57° del Decreto N° 2758/95, Anexo II establece: *“Los adjudicatarios procederán a la entrega de los efectos ajustándose a la forma, fecha, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en la documentación que integra el contrato. No obstante el proveedor podrá solicitar por única vez la prórroga del plazo de cumplimiento de la prestación antes del vencimiento del mismo, exponiendo los motivos de la demora. La prórroga del plazo sólo será admisible cuando existieran causas debidamente*

justificadas, no hubiera sido el plazo de entrega causal de adjudicación en los términos del Artículo 47° in fine del presente Reglamento y las necesidades de la Administración Pública Provincial admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. La prórroga será otorgada por la autoridad que aprobó la contratación y no podrá superar el plazo original de la contratación ...”;

Que el Artículo 71° del Decreto N° 2758/95, Anexo II establece: *“El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso; y será competencia la autoridad que aprobó el contrato, el encuadre de tipo y grado de incumplimiento en que incurra el proponente o adjudicatario 1. A los Proponentes: Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento: Pérdida total de la garantía. 2. A los Adjudicatarios: a) Por entrega de los elementos fuera de término: Multa por mora que será del 0,25 % diario del valor de dichos elementos. La liquidación de la multa se practicará siempre sobre el valor de los elementos entregados fuera de término, aún cuando los pliegos de bases y condiciones de la contratación no incluyan la entrega parcial como una de sus cláusulas. Si la mora se produce al término de la prórroga del plazo otorgado por aplicación del último párrafo del Artículo 57°, la multa a aplicar será calculada al doble del porcentaje establecido en el párrafo anterior. b) Por incumplimiento parcial o total del contrato con garantía constituida: Rescisión del contrato y pérdida proporcional o total de la garantía. Cuando las garantías se encuentren constituidas en la forma establecida en el Artículo 23° y no hubiese sido constituida, su monto se proporcionará con lo adjudicado y su ejecución se corresponderá a lo efectivamente no cumplimentado. c) Por incumplimiento parcial o total del contrato sin garantía constituida: Rescisión del contrato y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero. d) Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos: Multa del 5% sobre lo que dejare de proveer. La reincidencia en el período que comprende el contrato producirá la rescisión del mismo, siendo de aplicación el inciso b) y/o c) del presente apartado. e) Por transferencia del contrato sin el consentimiento de la autoridad competente: Pérdida de la garantía; y en caso que corresponda, podrá aplicarse también la rescisión del contrato. Para el supuesto que la autoridad contratante acepte la transferencia sin que se origine perjuicio fiscal, se le aplicará apercibimiento. f) Cuando el adjudicatario por venta no retirara los elementos adquiridos: Abonará sin previa intimación una multa del 1% diario del valor de dichos elementos, aunque hubiere efectuado retiros parciales. En caso de no proceder al retiro de los efectos adquiridos y abonados dentro de los treinta (30) días de vencido el plazo fijado, perderá todo derecho de propiedad sobre los mismos, sin recurso alguno y con pérdida total de la garantía y del importe pagado. Cuando se trate de concesiones de bienes o servicios, los pliegos de cláusulas particulares, podrán fijar penalidades especiales en reemplazo de las precedentes. La aplicación de las penalidades establecidas en el presente Artículo, serán comunicadas al Padrón de Proveedores de la Contaduría General de la Provincia, quien llevará registro de las mismas; y en su caso, ejercerá las facultades que le acuerda el Artículo 89° de este Reglamento”;*

Que el Artículo 72° del Decreto N° 2758/95, Anexo II establece: *“Las penalidades establecidas en el Artículo 71° no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y aceptados por la autoridad que aprobó la contratación ...”;*

Que en las contrataciones autorizadas por Directorio, lo dispuesto en los Artículos 57° y 72° debe ser autorizado o rechazado por el mismo Cuerpo;

Que la solicitud de la Gerencia de Administración se fundamenta en los tiempos administrativos y cúmulo de aprobaciones que debe tratar el Directorio, como también la necesidad de dar pronta respuesta al pedido de prórroga, y no retrasar las entregas de bienes y servicios y en el caso de la aplicación de las multas no retrasar el pago a los proveedores;

Que la Gerencia General Administrativa y Comercial acuerda con lo planteado y estima que la facultad de otorgar prórroga, como la facultad de quitar la multas previo al pago, podrían ser aprobadas o rechazadas por la Gerencia General;

Que la presente cuenta con la intervención de competencia de la Gerencia Legal y Técnica del Ente;

Por ello:

**EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Facúltese a la Gerencia General Administrativa y Comercial a otorgar o rechazar las solicitudes de prórrogas que los proveedores soliciten en los términos del Artículo 57° del Decreto N° 2758/95 Anexo II.

Artículo 2°: Facúltese a la Gerencia General Administrativa y Comercial a determinar lo establecido en el Artículo 72° Decreto N° 2758/95 Anexo II.

Artículo 3°: Publíquese en el boletín oficial la presente norma legal.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese y Archívese.

**FDO.) MILLAN
HERRERA DESMIT
CERNA
DELLAVEDOVA**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

DISPOSICIÓN N° 383/21

Neuquén, 16 de septiembre de 2021.

VISTO:

El EX-2020-360789-NEU-SRH#MERN del Registro de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones lucen diversos informes de situación desde el año 2013, en los que se describe la infraestructura -cercos, construcciones, alambrados y plantaciones así como también viviendas- ejecutada indebidamente dentro del "espacio público hídrico" específicamente, en la zona de servicio del Canal Principal de Riego de Centenario y Vista Alegre, en zona del Barrio "11 de Octubre";

Que mediante Disposición N° DI-2021-205-E-NEU-SRH#MERN se ordena el Cese Inmediato de las Acciones Prohibidas e instruye al Consorcio de Riego y Drenaje de Centenario y Vista Alegre, a demoler y/o destruir la infraestructura ejecutada dentro del dominio público hídrico (cercos, construcciones, alambrados y plantaciones) no autorizados por esta Autoridad de Aplicación en el curso de agua del denominado Canal Principal de Riego de Centenario y Vista Alegre;

Que para garantizar la normal operación y mantenimiento de los Sistemas de Riego y Drenaje Provinciales se establecen medidas mínimas necesarias que deben aplicarse en las áreas de los canales denominadas Franjas de Servicios con el fin de mantenerlo en condiciones óptimas para irrigación agrícolas - Artículo 5° inciso "b" Código de Aguas;

Que a pesar de las intimaciones, aún permanecen los cercos, alambrados y las viviendas habitadas en la franja de servicios del Canal Principal de Riego de Centenario y Vista Alegre, de lo que surge notorio el interés sectorial de los ocupantes, en desmedro del "interés público", con el agravante de poner en peligro la "seguridad" y "salubridad" de los ocupantes, toda vez que no es un sitio hábil para el asentamiento de viviendas al espacio público hídrico;

Que el "interés individual" o "grupal" - los ocupantes - colisionan con el "interés general" de realizar las tareas de operación y mantenimiento del sistema de riego con el fin de mantenerlo en condiciones

óptimas a los fines agrícolas, incurriendo en una clara infracción a la servidumbre del canal dentro del “dominio público” del curso de agua involucrado;

Que la Autoridad de Aplicación, en ejercicio del Poder de Policía, ha emitido el acto administrativo que ordena el Cese Inmediato de las Acciones Prohibidas y ha instruido al Consorcio de Riego y Drenaje de Centenario y Vista Alegre, a demoler y/o destruir la infraestructura ejecutada dentro del dominio público en el curso de agua del denominado Canal Principal de Riego de Centenario y Vista Alegre no autorizados por esta Autoridad de Aplicación;

Que el Consorcio de Riego y Drenaje de Centenario y Vista Alegre ha notificado a esta Autoridad de Aplicación que no se encuentra en condiciones de llevar a cabo lo dispuesto en la DI-2021-205-E-NEU-SRH#MERN no solo por carecer de maquinarias y personal idóneo sino también para evitar problemas con los vecinos involucrados;

Que se encuentra comprometido el patrimonio del fisco, o afectado directamente el interés del Estado en lo que hace al uso y goce de los bienes públicos, su cuidado y preservación, toda vez que hay ocupación de personas y cosas de un sitio destinado al uso especial de riego, no hábil para el asentamiento de viviendas, todo ello en aparente colisión -interés individual e interés general;

Que en virtud de lo expuesto y a los efectos de la ejecutoriedad del acto administrativo antes citado, complementando el mismo, aplica encomendar a la Fiscalía de Estado el cumplimiento en salvaguarda del patrimonio público, en los términos del Artículo 252° de la Constitución Provincial;

Que las actuaciones se encuadran en las facultades que surgen de los Artículos 2°, 3°, 7° incisos “b”, “c”, “d”, “i”, “j”, “k”, “l” y “n”, conexos y concordantes del Código de Aguas y los Artículos 55°, 56°, 64° bis y concordantes del Reglamento para el Aprovechamiento de la aguas en Sistema de Riego y Drenaje de Dominio Público de la Provincia del Neuquén;

Que las presentes actuaciones cuentan con la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°: Encomiéndase a la Fiscalía de Estado procurar las acciones necesarias para el CESE INMEDIATO y destrucción de la infraestructura existente (cercos, construcciones, alambrados y plantaciones), conforme y complementado lo resuelto mediante Disposición N° DI-2021-205-E-NEUSRH#MERN, de las obras, infraestructuras, instalaciones, plantaciones no autorizadas por la Autoridad de Aplicación, en el marco de lo previsto por el Artículo 7° incisos “k” y “l” del Código de Aguas y Artículo 252° de la Constitución Provincial.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

FDO.) CARVALHO

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2021

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

894 - Ratifica el Decreto Municipal N° 2240/21, el mismo dispone el pago de una suma remunerativa y no bonificable para todo el personal municipal del Escalafón General Permanente y Contratos Temporales y Planta Política, tanto del Ejecutivo Municipal como Órgano Deliberativo a partir de los haberes del mes de mayo 2021, conforme el detalle que como Anexo I forma parte de la presente. Sancionada

por el Concejo Deliberante de Vista Alegre en Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio de 2021. Promulgada por Decreto Municipal N° 3093/21.

895 - Determina a partir del 2 de enero de 2020 en la suma de pesos trescientos cincuenta y siete millones trescientos mil seiscientos veinte con cero centavos (\$357.300.620,00) el Presupuesto General de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020, destinado a atender los gastos fijados por el Artículo N° 2 de la presente Ordenanza. Sancionada por el Concejo Deliberante de Vista Alegre en Sesión Ordinaria de fecha 22 de julio de 2021. Promulgada por Decreto Municipal N° 3646/21.

896 - Aprueba en todas y cada unas de sus partes las rendiciones mensuales de enero a diciembre de 2020, conteniendo para cada mes, Ejecución de los Recursos, Cálculo General de Recursos, Ejecución de los Gastos, Estado General del Gasto, Sumas y Saldos Contables Mensuales, Sumas y Saldos Contables Acumulados, Estado de Tesorería y Conciliaciones Bancarias de las cuentas pertenecientes a la Municipalidad de Vista Alegre en el Banco de la Provincia del Neuquén (BPN) y en el Banco de la Nación Argentina (BNA). Sancionada por el Concejo Deliberante de Vista Alegre en Sesión Ordinaria de fecha 22 de julio de 2021. Promulgada por Decreto Municipal N° 3647/21.

897 - Aprueba en todas y cada unas de sus partes los Estados Contables de la Municipalidad de Vista Alegre, correspondientes al Ejercicio Anual 2020, sancionada por el Concejo Deliberante de Vista Alegre en Sesión Ordinaria de fecha 22 de julio de 2021. Promulgada por Decreto Municipal N° 3648/21.

898 - Aprueba el nuevo cuadro tarifario autorizado mediante Disposición N° 18/21 de la Dirección Provincial de Transporte de Neuquén que se encuentra establecido mediante Resolución N°129/21 del Ministerio de Economía e Infraestructura del Neuquén y se adjunta a la presente como Anexo I. Sancionada por el Concejo Deliberante de Vista Alegre en Sesión Ordinaria de fecha 22 de julio de 2021. Promulgada por Decreto Municipal N° 3770/21.

899 - Adhiere a la Ley Provincial 3233 de Registro Provincial de violencia familiar y de género y su Decreto Reglamentario N° 864/21. Autoriza al Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios necesarios con el fin de garantizar las acciones pertinentes con poderes y órganos del estado provincial y con organismos públicos para la implementación de la presente Ley. Sancionada por el Concejo Deliberante de Vista Alegre en Sesión Ordinaria de fecha 19 de agosto de 2021. Promulgada por Decreto Municipal N° 4139/21.

900 - Adhiere en todos y cada uno de sus términos a la Ley Nacional N° 27234 - Jornada Nacional "Educar en Igualdad" y su adhesión Provincial mediante Ley N° 3078. Sancionada por el Concejo Deliberante de Vista Alegre en Sesión Ordinaria de fecha 19 de agosto de 2021. Promulgada por Decreto Municipal N° 4140/21.

901 - Adhiere a la Ley Provincial N° 3250 - Cielo López. Sancionada por el Concejo Deliberante de Vista Alegre en Sesión Ordinaria de fecha 19 de agosto de 2021. Promulgada por Decreto Municipal N° 4141/21.

902 - Autoriza al Intendente Municipal a suscribir el Convenio de Asistencia y Colaboración entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Vista Alegre período julio 2021-julio 2022. Sancionada por el Concejo Deliberante de Vista Alegre en Sesión Ordinaria de fecha 19 de agosto de 2021. Promulgada por Decreto Municipal N° 4142/21.

903 - Ratifica el pago de una suma no remunerativa y no bonificable de tres mil quinientos con 00/100 (\$3.500,00) para el personal municipal, cargos electivos, Planta Polftica, Planta Permanente y Contratados Temporales, con categoría cuyo sueldo sea menor o igual a pesos cincuenta y cinco mil con 00/100 (\$55.000,00) netos, suma que será liquidada en los haberes correspondientes a los meses de julio y agosto del año en curso. Sancionada por el Concejo Deliberante de Vista Alegre en Sesión Ordinaria de fecha 26 de agosto de 2021. Promulgada por Decreto Municipal N° 4158/21.

904 - Establece las escalas salariales que como Anexo I integran la presente Ordenanza Municipal, para todo el personal municipal del Escalafón General Permanentes y Contratados Temporales y Planta Política tanto del Ejecutivo Municipal como del Órgano Deliberativo aplicándose las mismas a los haberes del mes de julio de 2021. Deroga las escalas salariales establecidas en la Ordenanza Municipal N° 886/21. Sancionada por el Concejo Deliberante de Vista Alegre en Sesión Ordinaria de fecha 26 de agosto de 2021. Promulgada por Decreto Municipal N° 4159/21.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

4223 - Adhiere en todos sus términos a la Ley Provincial N° 3067 de Alerta Hídrica. Promulgada por Decreto Municipal N° 2408/2021.

4224 - Condone por única vez por bajos recursos cuotas 01 a 12 año 2016; cuotas 01 a 12 año 2017, cuotas 01 a 12 año 2018 y cuotas 01 a 08 año 2019, correspondiente a la N.C. N° 09-22-051-8671-0000; titular: Sra. Rubilar Perla Marina, DNI N° 14.878.841. Condone por Certificado Único de Discapacidad cuotas 09 a 12 año 2019, cuotas 01 a 12 año 2020, cuotas 01 a 08 año 2021. Exime las correspondientes cuotas 09 a 12 año 2021 de la N.C. N° 09-22-051-8671-0000, titular: Sra. Rubilar Perla Marina, DNI N° 14.878.841. Promulgada por Decreto Municipal N° 2580/2021.

4225 - Condone la deuda por derecho de cementerio los años 2018; 2019; 2020 y 2021, de quien en vida fuera Aravena Sebastián de la Cruz, inhumado en Fosa N° 127; Cuadro "G", correspondiente a trámite iniciado por la Sra. Pacheco Rosa Celia, DNI N° 93.741.914. Condone la deuda por derecho de cementerio de los años 2016; 2017; 2018; 2019; 2020 y 2021, de quien en vida fuera Aravena Sebastián de la Cruz, inhumado en Fosa N° 128; Cuadro "G", correspondiente a trámite iniciado por la Sra. Pacheco Rosa Celia, DNI N° 93.741.914. Promulgada por Decreto Municipal N° 2581/2021.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER**Comunicación N° 021/2021**

Artículo 1°: Solicita al Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén que se publique lo siguiente:

FE DE ERRATAS

Respecto de la Ordenanza N° 4154/20, sancionada el día 13 de noviembre de 2020, publicada en ese Boletín el día 23/12/2020 en la Edición N° 3848. **Donde dice**: VISTO: La presentación realizada por el Concejel Benjamín Ventura de Bloque Evolución y; ... **Debe decir**: "VISTO: La presentación realizada por el Concejel Ventura de Bloque Nuevo Plottier".

Fdo. Sra. Gloria A. Ruiz, Intendente.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-5070. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: "**Municipalidad de Plottier - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018**", (**Expediente N° 5600-05997/2018**), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto... Considerando: ... **Resuelve**: Artículo 1°: Tener por presentada con fecha 22/05/2019 la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Plottier Ejercicio 2018; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto y del Cálculo de Recursos, de Situación Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. Artículo 2°: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Plottier correspondiente al Ejercicio 2018 en virtud del Informe de Auditoría N° 6727/19-D.M. y C.F., en el cual la Auditora Fiscal se abstiene de emitir opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en el Estado de ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos y respecto al Estado de Situación Patrimonial manifiesta que el mismo no presenta razonablemente la Situación Patrimonial ni Financiera, por su parte el estado de Tesorería no presenta razonablemente el movimiento de fondos ocurrido en el Ejercicio, al 31 de diciembre de 2018 en virtud de las limitaciones al alcance señaladas en el Considerando IV

del presente. Artículo 3º: Por Secretaría dar traslado a los obligados a rendir Cuentas, señores Andrés Peressini -Intendente por el periodo 01/01/2018 al 31/12/2018- y Néstor Daniel Gelos -Secretario de Hacienda y Administración por el periodo 01/01/2018 al 31/12/2018-, del Anexo I, Observaciones N° 1 incs. 1 a 7, N° 2 incs. 1 a 81 y 83 a 90, N° 3 incs. 1 a 37, N° 4 incs. 1 a 5, N° 5 incs. 1 a 2, N° 6 inc. 1, N° 7 incs. 1 a 6, N° 8 incs. 1 a 9, N° 9 incs. 1 a 29, N° 10 incs. 1 a 9 y N° 11 incs. 1 a 28, contenidas en el Informe de Auditoría N° 6727/19-D.M. y C.F.; conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, Pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Collinao (Vocal Subrogante), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaria).

ACUERDO C-5078. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Municipalidad de Neuquén Rendición de Cuentas Ejercicio 2018”, (Expediente N° 5600-05853/2018)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º**: Tener por presentada en forma extemporánea -con fecha 10/07/2019-, la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2018 de la Municipalidad de Neuquén; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y del Cálculo de Recursos, de Situación Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Neuquén correspondiente al Ejercicio 2018, con fundamento en el Informe de Auditoría N° 6733/20-D.M. y C.F., sus limitaciones, sus salvedades -señaladas en el Considerando IV- y Observaciones, limitando su aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos y Recursos, al 31 de diciembre de 2018, respecto de la Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos. En tanto que, por las razones expuestas en el Considerando IV no es posible opinar sobre la información que debería contener el Estado de Tesorería. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto del examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría dar traslado, conjuntamente con el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, según el siguiente detalle: I. A los señores Ing. Guillermo Claudio Monzani -a/c de la Intendencia 26/05/2018 al 04/06/2018-, Cr. José Luis Artaza -Secretario de Economía y Hacienda 01/01/2018 al 07/01/2018, 20/01/2018 al 28/02/2018, 05/05/2018 al 15/07/2018 y 28/07/2018 al 31/12/2018-, Ing. Guillermo Raúl Castejón -08/01/2018 al 19/01/2018, 01/03/2018 al 04/05/2018 y 16/07/2018 al 27/07/2018-, Cr. Darío E. Duffard -Contador Municipal 01/01/2018 al 31/12/201- y Cra. Jazmín Marticorena -Directora de Tesorería 01/01/2018 al 31/12/2018-, de la Planilla I - Observaciones N° 1 incisos 1) a 7); N° 2; N° 3; N° 4 incisos 1) a 9); N° 5 incisos 1) y 2); N° 6; N° 7 incisos 1) y 2); N° 8 Punto A) incisos 1) a 3), Punto B) incisos 1) a 3), Punto C) incisos 1) y 2) Punto D) incisos 1) y 2) y N° 9 incisos 1) a 15). II. A los señores Guillermo Claudio Monzani -Presidente de HCD 01/01/2018 al 04/02/2018, 10/02/2018 al 24/05/2018 y 05/06/2018 al 31/12/2018-, Francisco Sánchez -a/c de Presidencia HCD 05/02/2018 al 09/02/2018 y 25/05/2018 al 04/06/2018-, Cra. Carolina Andrea Tropan -Secretaria de Administración del HCD 01/01/2018 al 18/03/2018 y 07/04/2018 al 31/12/2018-, Horacio Emilio Oliva -a/c de Secretaría Administrativa 19/03/2018 al 06/04/2018 y Secretario Legislativo

HCD 01/01/2018 al 13/05/2018 y 09/06/2018 al 31/12/2018- y Juan Manuel Apollonio -a/c Secretario Legislativo HCD 14/05/2018 al 08/06/2018 de la Panilla II- Observaciones N° 1 incisos 1) al 10) y N° 2 incisos 1) y 2). III. A los señores Dr. Ricardo A. Riva - Defensor del Pueblo 01/01/2018 al 31/12/2018-, Dr. Néstor Mario Arce López- Defensor del Pueblo Adjunto 01/01/2018 al 31/12/2018- y Cr. Omar Bernardo Lopini -Director del Área Contable 01/01/2018 al 31/12/2018-, de la Planilla III Observaciones N° 1 incisos 1) a 8). Las Planillas I, II y III han sido formuladas en Anexo I del Informe N° 6733/20-D.M. y C.F., otorgando un plazo improrrogable de 20 (veinte) días a efectos de que presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4°: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3° pasen las actuaciones a los Auditores Fiscales para que produzcan informe de Descargos. Artículo 5°: Excluir del presente trámite y procedimiento jurisdiccional que lleva a cabo este Órgano de Control al señor Horacio Rodolfo Quiroga en razón de lo dispuesto en el Acuerdo I-2031 -señalado en el Considerando III del presente Acuerdo-. Artículo 6°: Exhortar a las actuales autoridades municipales, a fin de que arbitren las medidas que resulten tendientes a evitar, en los siguientes Ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación realizada habilitará la aplicación de sanciones establecidas en la Ley 2141. Artículo 7°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8°: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Collinao (Vocal Subrogante), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaria).

ACUERDO G-2735. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018**”, (Expediente N° 5600-06163/2018), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto...Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1°**: Tener por presentada -en fecha 14/05/2019- la Rendición de Cuentas del Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios (CIPPA) Ejercicio 2018; efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial, de Resultado Presupuestario, de Bienes y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. Artículo 2°: Aprobar la Rendición de Cuentas del Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios (CIPPA), correspondiente al Ejercicio 2018, conforme al Informe del Auditor N° 6681/19-D.I.C.E., con las salvedades expresadas en el Considerando IV, atento que el Estado de Resultado Presupuestario al 31/12/2018 presenta razonablemente el Resultado Presupuestario del Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios por el Ejercicio finalizado el 31/12/2018, excepto por lo manifestado en el inciso 3, 5 y 7 del Punto III de Aclaraciones Previas. Respecto del Estado de Situación Patrimonial, Inventario General de Bienes y Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 31/12/2018 no representan razonablemente la Situación Patrimonial y Financiera del Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios al 31/12/2018 por lo expresado en el inciso 3.3, 4 y 6 del Punto III de Aclaraciones Previas. La Información Complementaria requerida por el Art. 12° del Reglamento de Rendición de Cuentas (Acuerdo I-1120) no refleja razonablemente los montos pendientes de cobro al cierre del Ejercicio por lo señalado en el inciso 8 del Punto III de Aclaraciones Previas. Asimismo, el organismo ha cumplido las Leyes y reglamentos aplicables a las transacciones objeto de este examen, excepto por lo indicado en el inciso 2 y 9 del Punto III- de Aclaraciones Previas. Artículo 3°: Notificar a los obligados a rendir cuentas de este Organismo el presente Acuerdo: Dra. Ianina del Carmen Bascur -Presidente desde el 13.05.13 (Dto. N° 716/13, Dto. N° 573/14, Dto. N° 1247/16) y (Dto. 1727/18) y Gerente General desde el 13.05.13 (Dto. N° 717/13) (Dto. N° 2292/18); la Sra. Stella Maris Sanhueza -Directora General de Administración desde el 01/04/2016 (Resolución N° 40/16 CIPPA)- y la Doctora Ana Bogado, Directora Técnica Operativa desde 01.07.13 (Resolución N° 011/13 CIPPA). Su-

brogante cargo Presidencia período 21.12.2017 a 03.01.2018 (Res. N° 121/2017), período 14.02.2018 a 02.03.2018 (Res. N° 013/18) y período 05.06.2018 a 08.06.2018 (Res. N° 041/18). Artículo 4°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 5°: Exhortar a las actuales autoridades: Dra. Ianina del Carmen Bascur, Sra. Stella Maris Sanhueza y Dra. Ana Bogado, a que arbitren las medidas necesarias y conducentes a fin de dar solución y evitar la reiteración, en los siguientes Ejercicios, de las cuestiones, situaciones y recomendaciones que han sido señaladas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 6°: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio Di Maggio (Vocal), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dr. Fernando Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO G-2741. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018”**, (Expediente N° 5600-05691/2017), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Tener por presentada -en fecha 14/05/19- la Rendición de Cuentas de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) Ejercicio 2018; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados, de la Deuda, de Bienes y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. Artículo 2°: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo correspondiente al Ejercicio 2018, conforme el Informe del Auditor N° 6711/19-D.I.C.E., sus salvedades y limitaciones -expresadas en el apartado punto 3.3 del Considerando V-, siendo que los Estados Contables auditados presentan razonablemente la información sobre la Situación Económica y Patrimonial al 31.12.2018, reflejada en el Estado Financiero, Estado de Resultados, Estado de Deuda, Estado de Bienes y Estado de Origen y Aplicación de Fondos. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las cuestiones expuestas en el apartado 3.3 del Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 3°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 4°: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Collinao (Vocal Subrogante), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaria).

ACUERDO G-2754. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 2019”**, (Expediente N° 5600-06790/2019 y sus Alcances 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Tener por presentada, con carácter excepcional -conforme se mencionara en el punto 3) del presente Acuerdo- y en forma extemporánea, la Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo - Administración Central Ejercicio 2019 -con fecha 28/07/2020-, efectuada mediante los Estados de Resultados Presupuestario y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2019. Artículo 2°: Aprobar la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2019 del Poder Ejecutivo - Administración Central, con fundamento en el Informe del Auditor N° 6867/2021-D.G.A.C. y sus aclaraciones -señaladas en los

Considerandos III y IV-, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Resultado Presupuestario y Estado de Origen y Aplicación de Fondos, al 31 de diciembre de 2019, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo por las aclaraciones expuestas en el punto 3 del Informe del Auditor N° 6867/2021-D.G.A.C. transcriptas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría dar traslado de las Observaciones formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6867/2021-D.G.A.C., conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a los responsables de la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2019 según el siguiente detalle: De la Planilla de Observaciones N° 01, al Cr. Diego Granados García (Director Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura por el período 01/01/2019 al 31/12/2019) y a la Sra. Mirta G. Berdún (Directora General Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura por el período 01/01/2019 al 31/12/2019); de la Planilla de Observaciones N° 02 al Cr. Emiliano Ontiveros (Director Provincial de Administración del Ministerio de Salud por el período 01/01/2019 al 31/01/2019); de la Planilla de Observaciones N° 03 a la Sra. Mirta Haydée Vilcavil (Directora Provincial de Administración de la Secretaría del Interior y Gobiernos Locales por el período 01/04/2019 al 31/12/2019) y al Sr. Ricardo Samuel Mora (Director General de Administración de la Secretaría del Interior y Gobiernos Locales por el período 01/04/2019 al 31/12/2019); de la Planilla de Observaciones N° 04 a la Sra. María Alejandra Fuentes (Directora Provincial de Administración del Ministerio de Deportes por el período 01/05/2019 al 31/12/2019) y al Sr. Matías Nicolás Arrieta (Director General de Administración del Ministerio de Deportes por el período 01/05/2019 al 31/12/2019); de la Planilla de Observaciones N° 05 a la Cra. Adriana Albornoz (Directora Provincial de Administración del Ministerio de Ciudadanía por el período 01/01/2019 al 31/12/2019); de la Planilla de Observaciones N° 06 a la Sra. Miryan Beatriz Abojer (Coordinadora General de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente por el período 01/01/2019 al 31/12/2019), al Sr. Walter Daniel Soto (Director Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente por el período 01/01/2019 al 31/12/2019), al Sr. Nahuel Omar Trillo (Director General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente por el período 01/01/2019 al 31/12/2019) y al Sr. Rubén Paramidani (Tesorero General de la Provincia SAF 04 T Servicio del Tesoro por el período 01/01/2019 al 31/12/2019); de la Planilla de Observaciones N° 07 a la Sra. Miryan Beatriz Abojer (Coordinadora General de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente por el período 01/01/2019 al 31/12/2019), al Sr. Walter Daniel Soto (Director Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente por el período 01/01/2019 al 31/12/2019) y al Sr. Nahuel Omar Trillo (Director General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente por el período 01/01/2019 al 31/12/2019) y de la Planilla de Observaciones N° 08 al Com. Gral. Manuel Eduardo Gómez (Director de Administración de la Policía de la Provincia del Neuquén, por el período 01/01/2019 al 12/12/2019) y a la Com. Gral. Edit Noemí Valderrama (Directora de Administración de la Policía de la Provincia del Neuquén por el período 13/01/2019 al 31/12/2019). Artículo 4º: Otorgar a las responsables un plazo improrrogable de 20 (veinte) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, para que presenten ante este Tribunal los descargos que consideren pertinentes en relación a las Observaciones cuyo traslado se ordena (Artículo 101º Ley 2141 y Acuerdo I-1107). Artículo 5º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 4º, gírense las actuaciones a los Auditores Fiscales para que produzcan el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 6º: Recomendar a la señora Contadora General de la Provincia, Cra. Esther Felipa Ruiz, que arbitre las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración en los Ejercicios siguientes de las cuestiones señaladas en las Aclaraciones Previas al Informe de Auditoría -Punto 3- y referenciadas en el Considerando IV del presente pronunciamiento. Artículo 7º: Notificar la Planilla Complementaria del Informe N° 6867/2021, confeccionada por la Auditora Fiscal, Cra. Gabriela V. Buono, obrante a Fs. 102/111, a la Dirección Provincial de Rentas, para su toma de conocimiento e intervención en función de los Arts. 218 y siguientes del Código Fiscal Provincial. Artículo 8º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 9º: Dar traslado del presente Acuerdo, para

conocimiento y demás fines que estime correspondan, al Señor Gobernador de la Provincia. Artículo 10º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Collinao (Vocal Subrogante), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaria).

ACUERDO G-2756. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Ente Provincial de Termas del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2019**”, (Expediente N° 5600-06619/2018), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada, con carácter excepcional -conforme se mencionara en el punto 3) del presente Acuerdo- y en forma extemporánea -con fecha 28/07/2020- la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Termas del Neuquén Ejercicio 2019; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados, de Bienes y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2019. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Termas del Neuquén, correspondiente al Ejercicio 2019, pero limitando dicha aprobación al hecho de haberse cumplido las formalidades de su presentación ya que conforme a las salvedades e incumplimientos expuestos en el Informe del Auditor N° 6868/2021-D.G.O.D. y señalados en el Considerando III, los Estados Contables no presentan razonablemente la información sobre las Situación Económica y Patrimonial al 31.12.2019, reflejada en el Estado Financiero, Estado de Resultados, Estado de Bienes y Estado de Origen y Aplicación de Fondos respecto a la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31 de diciembre de 2019, no dando cumplimiento el ente auditado a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen y generando la Observación formulada en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6868/2021-D.G.O.D. y las cuestiones expuestas en el Considerando III del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría dar traslado de la Observación N° 1 formulada en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6868/2021-D.G.O.D. a la Lic. Marisa Marvel Focarazzo (DNI N° 18.618.229 -Presidente período 01/01/2019 al 31/12/2019) y a la Lic. María Alejandra López (DNI N° 17.586.390 -Directora Provincial de Administración período 01/01/2019 al 31/12/2019), responsables de la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Termas del Neuquén por el Ejercicio 2019, conjuntamente con la notificación del presente Artículo 4º: Otorgar a los obligados un plazo improrrogable de 20 (veinte) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, para que presenten los Descargos que consideren pertinentes, con relación a la Observación cuyo traslado se ordenó en el Artículo precedente. Artículo 5º: Vencido el plazo fijado a los responsables en el Artículo precedente, gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial, relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Collinao (Vocal Subrogante), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaria).

ACUERDO G-2757. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2019**”, (Expediente N° 5600-06787/2019), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada, con carácter excepcional -conforme se mencionara en el punto 3) del presente Acuerdo- y en forma extemporánea, la Rendición de Cuentas del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) para el Ejercicio 2019; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados, de Situación Patrimonial, de

Bienes y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2019. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén correspondiente al Ejercicio 2019; limitando dicha aprobación al hecho de haberse cumplido las formalidades de su presentación ya que, conforme a las significativas salvedades y limitaciones al alcance de la auditoría, expuestas en el Informe del Auditor N° 6889/2021-D.G.O.D. y señaladas en el Considerando IV, los Auditores Fiscales emitieron su opinión sobre los Estados Contables señalando que el Estado Financiero no refleja razonablemente la Situación Financiera del Organismo; el Estado de Resultados, ha expuesto razonablemente los Ingresos y Egresos pero el Resultado del Ejercicio no resulta razonable y el de Bienes no refleja razonablemente la Situación Patrimonial durante este Ejercicio. Finalmente, el Ente auditado ha dado cumplimiento “limitado” a las normas y reglamentaciones aplicables a las operaciones sometidas a examen, ello así en función de las Observaciones formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6889/2021-D.G.O.D. al igual que lo señalado en el Informe Complementario como causantes de probable perjuicio fiscal, por el Ejercicio Financiero finalizado el 31 de diciembre de 2019. Artículo 3º: Por Secretaría dar traslado de las Observaciones N° 1 a N° 17 y del Informe Complementario, formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6889/2021-D.G.O.D., al Sr. Marcelo Daniel Sampablo (Presidente período 01/01/2019 al 31/12/2019), al Sr. Ricardo Walter Fernández (Vicepresidente período 01/01/2019 al 31/12/2019) y al Cr. Diego Domagoj Alic (Director Provincial de Administración período 01/01/2019 al 31/12/2019). Artículo 4º: Otorgar a los obligados un plazo improrrogable de 20 (veinte) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, para que presenten los Descargos que consideren pertinentes con relación a las Observaciones cuyo traslado se ordenó en el Artículo precedente. Artículo 5º: Vencido el plazo referido en el Artículo anterior, deberán girarse las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial, relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. Ana Esteves (Vocal), Cr. Víctor S. Collinao (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaria).

ACUERDO G-2758. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable - Rendición de Cuentas Ejercicio 2019**”, (Expediente N° 5600-06907/2019), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º**: Tener por presentada, con carácter excepcional -conforme se mencionara en el punto 3) del presente Acuerdo- y en forma extemporánea -con fecha 28/07/2020- la Rendición de Cuentas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS) para el Ejercicio 2019; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados, de Bienes, de Origen y Aplicación de Fondos y Estado de Situación Patrimonial, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2019. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable correspondiente al Ejercicio 2019; limitando dicha aprobación al hecho de haberse cumplido las formalidades de su presentación ya que conforme a las significativas limitaciones al alcance de la auditoría expuestas en el Informe del Auditor N° 6888/2021-D.G.O.D. y señaladas en el Considerando IV, los Estados Contables no presentan razonablemente la situación que deberían exponer, siendo que el Estado Financiero no refleja la Situación Financiera; el de Resultados, no expone razonablemente el Resultado del Ejercicio como surge del apartado IV - punto 6 A) y B) de Aclaraciones Especiales y el Estado de Bienes tampoco refleja razonablemente la Situación Patrimonial del Organismo, según lo expresado en el apartado IV punto 6-C). El Ente auditado ha dado limitado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, ello así en función de las Observaciones formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6888/2021-D.G.O.D., por el Ejercicio Financiero finalizado el 31 de

diciembre de 2019. Artículo 3º: Por Secretaría dar traslado de las Observaciones N° 1 a N° 04 formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6888/2021-D.G.O.D. al: Señor Marcelo Daniel Sampablo -Presidente por el período 2019-; Ricardo Walter Fernández -Vicepresidente por el período 2019-; Sra. Andrea Verónica Ríos de la Torre -Directora General de Administración Financiera por el período 2019- y al Sr. Carlos Alejandro Romeo -Director Provincial de Financiamiento por el período 2019. Artículo 4º: Otorgar a los obligados un plazo improrrogable de 20 (veinte) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, para que presenten los Descargos que consideren pertinentes con relación a las Observaciones cuyo traslado se ordenó en el Artículo precedente. Artículo 5º: Vencido el plazo referido en el Artículo anterior, deberán girarse las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial, relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Collinao (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaria).

ACUERDO G-2765. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios - Rendición de Cuentas Ejercicio 2019”**, (Expediente N° 5600-06800/2019), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º**: Tener por presentada, con carácter excepcional -conforme se mencionara en el punto 3) del presente Acuerdo- y en forma extemporánea -con fecha 28/07/2020- la Rendición de Cuentas del Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios (CIPPA) Ejercicio 2019; efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial, de Resultado Presupuestario, de Bienes y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2019. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios (CIPPA) correspondiente al Ejercicio 2019, conforme al Informe del Auditor N° 6886/2021-D.I.C.E., las salvedades expresadas en el Considerando IV, atento que el Estado de Resultado Presupuestario y el de Origen y Aplicación de Fondos, presentan razonablemente el Resultado Presupuestario y la Situación Financiera del Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios por el Ejercicio finalizado el 31/12/2019, excepto por lo manifestado en el inciso 3.1, 3.2, 5 y 7 del Punto de Aclaraciones Previas del Informe del Auditor N° 6886/2021-D.I.C.E., respecto del Estado de Situación Patrimonial e Inventario General de Bienes no representan razonablemente la Situación Patrimonial y Financiera del Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios al 31/12/2019 por lo expresado en el inciso 3.3, 4 y 6 del Punto de Aclaraciones Previas. La Información Complementaria requerida por el Art. 12º del Reglamento de Rendición de Cuentas (Acuerdo I-1120) refleja razonablemente los montos pendientes de cobro al cierre del Ejercicio por lo señalado en el inciso 8 del Punto Aclaraciones Previas. Asimismo, el organismo ha cumplido las Leyes y Reglamentos aplicables a las transacciones objeto de este examen, excepto por lo indicado en el inciso 2 y 9 del punto Aclaraciones Previas. Artículo 3º: Notificar a los obligados a rendir cuentas de este Organismo, el presente Acuerdo: Dra. Ianina del Carmen Bascur (Presidente y Gerente General desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019), Sra. Stella Maris Sanhueza (Directora General de Administración desde el 01 de enero al 11 de septiembre del 2019) y Dra. Ana Bogado (a cargo de la presidencia del 9 al 14 de mayo y desde el 23 al 31 de diciembre del año 2019). Artículo 4º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 5º: Exhortar a las actuales autoridades del CIPPA a que arbitren las medidas necesarias y conducentes a fin de dar solución y evitar la reiteración, en los siguientes Ejercicios, de las cuestiones, situaciones y recomendaciones que han sido señaladas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R.

Acuña (Presidente), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Collinao (Vocal Subrogante), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaria) .

ACUERDO G-2767. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2019**”, (Expediente N° 5600-06575/2018, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Tener por presentada, con carácter excepcional -conforme se mencionara en el punto 3) del presente Acuerdo- y en forma extemporánea -con fecha 28/07/2020-, la Rendición de Cuentas de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) Ejercicio 2019; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados, de la Deuda, de Bienes y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2019. Artículo 2°: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo correspondiente al Ejercicio 2019, conforme el Informe del Auditor N° 6880/21-D.I.C.E., sus salvedades y limitaciones -expresadas en el apartado punto 3.3 y 3.4 del Considerando IV-, siendo que los Estados Contables auditados presentan razonablemente la información sobre la Situación Económica y Patrimonial al 31.12.2019, reflejada en el Estado Financiero, Estado de Resultados, Estado de Deuda, Estado de Bienes y Estado de Origen y Aplicación de Fondos. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. Artículo 3°: Notificar el presente Acuerdo a los obligados a rendir: Cr. Jorge Luis Ferrería (Coordinador General período 01/01/2019 al 31/12/2019), Ing. Viviana Rosa Pesek (Coordinadora Ejecutiva período 01/01/2019 al 31/12/2019), Cr. José María Schouabs (Coordinador Administrativo período 01/01/2019 al 31/12/2019) y Cra. Patricia Carmen Principato Trosso (Directora General de Tesorería período 01/01/2019 al 31/12/2019) de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo de la Provincia del Neuquén. Artículo 4°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 5°: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Collinao (Vocal Subrogante), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaria) .

ACUERDO G-2769. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Instituto Autárquico para el Desarrollo Productivo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2019**”, (Expediente N° 5600-06974/2019), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Tener por presentada con carácter excepcional -conforme se mencionara en el punto 3) del presente Acuerdo- y en forma extemporánea -con fecha 28/07/2020- la Rendición de Cuentas del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo Ejercicio 2019; efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial, de Anexo Bienes de Uso, de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto y Certificación de Estados Contables, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2019. Artículo 2°: Aprobar la Rendición de Cuentas del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo correspondiente al Ejercicio 2019, con fundamento en el Informe del Auditor N° 6879/21 y sus salvedades -expresadas en los Considerandos III y IV-, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Situación Patrimonial, de Anexo de Bienes de Uso, de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto y Certificación de Estados Contables al 31 de diciembre de 2019. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran

objeto de examen, salvo por lo expresado en el Considerando IV "Aclaraciones Especiales". **Artículo 3º:** Notificar el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas de este Organismo y para este Ejercicio: Cr. Claudio Alejandro Garretón -Director 01/01/2019 al 31/12/2019-, Dra. Mariana Roitstein -Directora desde el 01/01/2019 al 31/12/2019- y Cra. Natalia Cervera -Gerente de Administración 01/01/2019 al 31/12/19. **Artículo 4º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o en sede judicial, relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. **Artículo 5º:** Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Víctor S. Collinao (Vocal Subrogante), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaria).

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00.

Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en **ORIGINAL CLARAMENTE LEGIBLE**, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado. Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar.

SIN EXCEPCIÓN

La Dirección.

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR ingresa al Sitio Web del Boletín Oficial.



SUMARIO

Edición de 72 Páginas

Leyes de la Provincia - Pág. 2 a 4

3299 - Tiene por objeto establecer la capacitación obligatoria en derechos de los niños, niñas y adolescentes por parte de las personas que se desempeñan en áreas y dependencias de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Entes Centralizados y Descentralizados de la Provincia que forman parte corresponsable del Sistema de Prevención y Protección de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia.

Decretos Sintetizados - Pág. 4 a 5

Dirección Provincial de Minería - Pág. 5 a 10

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 10 a 55

Normas Legales - Pág. 56 a 63

Acuerdos del Tribunal de Cuentas- Pág. 63 a 72